

**Acta Nro. 222/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, estando **REUNIDOS** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: la licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**; los licenciados **María Antonieta Quezada Pascual, Primero y Segunda Directores Suplentes**, actuando en calidad de Propietarios, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Ismael Quijada Cardoza y el profesor José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Y **VIRTUALMENTE** conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes que verbalmente han presentado justificación según el siguiente detalle: desde el inicio las **directoras y directores**: doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; asimismo el **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y el Primer Director Suplente, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Asimismo, se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y **tres** directores suplentes; **Virtualmente un** director suplente actuando en calidad de propietario designado por el MINSAL y **dos** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura del acta Nro. 221.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
  - 4.1 Aprobación de una solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
  - 4.2 Aprobación de cinco (5) solicitudes de Subsidios por Incapacidad Temporal.
  - 4.3 Solicitud de aprobación de cuatro (4) casos mayores de reembolsos, presentados en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolso, Reintegro, Subsidios y Pensiones.
  - 4.4 Informe de Reembolso por medicamentos sin existencia; detalle de número de recetas no despachadas por establecimientos y soluciones para mejorar el Reembolso Especial. Informe de casos que se tienen pendientes de reembolsos.
5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.
  - 5.1 Resolución de Casos.

- 5.2** Informe sobre su visita al Hospital Rosales, gestiones en relación a mejorar la atención en lo referente a climatización, higiene, e infraestructura, así como gestionar resolución del tema de parqueos en el Hospital San Juan de Dios.
- 6.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- Informe de encomiendas de Acta 221.
- 7.** Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 7.1** Informe sobre girar indicación a los establecimientos sobre el cuidado al emitir los resúmenes clínicos de los pacientes.
- 7.2** Informe sobre instrucciones sobre cambios de recetas y documentación médica.
- 7.3** Informe sobre verificación del llenado adecuado de documentos.
- 8.** Punto presentado por la Subdirección Administrativa.
- Informe recomendativo de prórroga de contrato de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínico Magisterial de San Salvador para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2023.
- 9.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 9.1** Informe explicativo al Consejo Directivo sobre solicitud de informe referente a la ampliación de los horarios extendidos y a las adendas a los Contratos de Trabajo, conforme a la solicitud realizada de conformidad a la Certificación del Punto 17 del Acta 219, de fecha 9 de mayo de 2023.
- 9.2** Proyecto de Respuesta en seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 13.1 del Acta 221, petición Dr. ##### SITISBM.
- 10.** Punto presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- Informe sobre calendarización de intervenciones de aires acondicionados a los diferentes establecimientos de ISBM.
- 11.** Punto presentado por la Unidad de Compras Públicas.

- Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2023-ISBM "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE ISBM, AÑO 2023" y solicitud de aprobación de su recomendación.

**12.** Punto presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico:

- Informe de encomienda acta 221 referente a garantizar la funcionalidad de la reserva de medicamentos a través de la App TU ISBM, así como en coordinación con la Subdirección de Salud, las alertas del sistema sobre las existencias, para que el médico pueda considerar alternativas de tratamiento.

**13.** Punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

- Indagación de irregularidades en el Centro de Terapia Dialítica de Santa Ana"

**14.** Punto presentado por la Oficina de Información Respuesta

- Informe sobre la Evaluación Acción Ciudadana Transparencia Activa 2023 que da a conocer el muestreo de los niveles de cumplimiento de transparencia activa a la fecha de las instituciones obligadas.

**15.** Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

- "Informe sobre presentación de la Memoria de Labores del periodo de junio 2022 a mayo 2023".

**16.** Informe de Presidencia.

**17.** Correspondencias

**17.1** Correspondencia de fecha 15 de mayo del corriente año, suscrita por la Dra. #####, en su calidad de Secretaria de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica del Consejo Superior de Salud Pública, mediante la cual informa de la sanción de suspensión de 6 meses en el ejercicio profesional del licenciado en Anestesiología en Inhaloterapia a #####, lo anterior con el objeto para tomar las medidas correspondientes en el cumplimiento de dicha sanción.

**17.2** Correspondencia de fecha 23 de mayo del corriente año, suscrita por la #####, en su calidad de Gerente de Cuentas Claves El Salvador, Johnson y Johnson, mediante la cual remite invitación para una persona de la institución al



Los cuales citan lo siguiente:

.....

#### 4.1 APROBACIÓN DE UNA (1) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

.....

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una (01) solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJA)	#####	19/05/2023	GF-061/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

#### RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$858.52**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con

referencia GF-061/2023.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluída la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** según el detalle siguiente:

**GF-061/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
19/05/2023	#####	****	HUJA	#####	DOCENTE	SHOCK CARDIOGENICO, NEUTROPENIA FEBRIL MAS LINFOMA NO HODGKIN TESTICULAR	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK CARDIOGENICO, NEUTROPENIA FEBRIL MAS LINFOMA NO HODGKIN TESTICULAR	NIP **** ID ****	08/05/2023	\$858.52

\*Certificación de partida de defunción expedida el 16 de mayo de 2023.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondiente.

4.2 **APROBACIÓN DE CINCO (5) SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (05) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	03/05/2023	ST-039/2023
2	#####	05/05/2023	ST-040/2023
3	#####	11/05/2023	ST-041/2023
4	#####	15/05/2023	ST-042/2023
5	#####	17/05/2023	ST-043/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 09/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes".

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 09-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cinco (5) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencias: **ST-039/2023, ST-040/2023, ST-041/2023, ST-042/2023 y ST-043/2023.**
  
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
  
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
  
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 09-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar cinco (5) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-039/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	ST-039/2023 03/05/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	05 DE ABRIL 2023 / 05 DE ABRIL AL 03 DE JULIO DE 2023	\$1,868.06	ABRIL \$ 546.32 MAYO \$ 630.37 JUNIO \$ 630.37 JULIO \$ 61.00	CIE 10 B-20	51a/ 24ª a 3 m
-------	---------------------------	-------------	-------------	---	------------	--	-------------	-------------------

### ST-040/2023

NOMBRE*	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-040/2023 05/05/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	25 DE ABRIL 2023 / 25 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2023	\$627.28	ABRIL \$128.78 MAYO \$498.50	FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO + FRACTURA LUMBAR L1,L2 Y L3 POR APLASTAMIENTO	57a/ 26ª a 10 m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-041/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-041/2023 11/05/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	01 DE ABRIL 2023 / 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023	\$607.44	ABRIL \$607.44	ABSCESO RETROFARÍNGEO + ANGINA DE LUDWING + SINDROME DE DIIHLEDON DEL PACIENTE CRÍTICO	44a/ 14ª a 02 m

### ST-042/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-042/2023 15/05/2023	PRORROGA	DUI ****	05 DE ABRIL 2023 / 01 AL 21 DE MAYO DE 2023	\$479.81	MAYO \$479.81	ULCERA POR DECÚBITO COMPLETA CON EXPOSICIÓN ÓSEA	58a/ 24ª a 07 m

### ST-043/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-043/2023 17/05/2023	PRORROGA	DUI ****	05 DE MAYO 2023 / 05 AL 19 DE MAYO 2023	\$293.92	MAYO \$293.92	PIE DIABÉTICO+ DIABETES MELLITUS TIPO 2 + HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA	68a/ 24ª a 07 m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

## II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de

Salud a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (4) CASOS MAYORES DE REEMBOLSOS, PRESENTADOS EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSO, REINTEGRO, SUBSIDIOS Y PENSIONES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió cinco solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	14/04/2023	14/04/2023	33-2023
2	#####	23/04/2023	24/04/2023	35-2023
3	#####	28/04/2023	28/04/2023	36-2023
4	##### A FAVOR DE SU HIJO #####	13/04/2023	16/05/2023	38-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado: "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 24 de mayo de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cuatro solicitudes

de reembolsos mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 09-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 09-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cuatro (04) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto: **CASO MAYOR Nro. 33-2023, CASO MAYOR Nro. 35-2023, CASO MAYOR Nro. 36-2023 y CASO MAYOR Nro. 38-2023.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 09-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES

DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar cuatro (04) reembolsos mayores por gastos médicos,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR Nro. 33-2023**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 33-2023 14/04/2023 SAN SALVADOR	<p><b>\$550.66</b> MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>INSULINA GLARGINA 3.64MG/ML EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA, FRASCO DE 10ML INSULINA GLARGINA 35 UI SUBCUTANEA CADA MAÑANA Y 30 UNIDADES CADA NOCHE</p> <p># 25 PLUMAS PRECRAGADAS DE INSULINA</p>	<p><b>\$424.35</b> MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>INSULINA GLARGINA 3.64MG/ML EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA, FRASCO DE 10ML INSULINA GLARGINA 35 UI SUBCUTANEA CADA MAÑANA Y 30 UNIDADES CADA NOCHE</p> <p># 23 PLUMAS PRECRAGADAS DE INSULINA.</p> <p>DE ACUERDO AL EQUIVALENTE DE 08 AMPOLLAS INDICADAS EN RECETA MAGISTERIAL.</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Refiere usuario en su carta explicativa los motivos. “Solicito garantizar donde corresponda el desembolso para sufragar compra de Insulina que ha sido recetada por la doctora #####, Endocrinóloga que me asiste en el control de Diabetes que padezco desde hace 20 años. Se me recomendó comprar para 3 meses lo cual hice y presento factura original y demás información requerida. Agradezco su apoyo para hacer efectivo el desembolso.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de Endocrinóloga, en control en el centro de salud Hospital Nacional Rosales, con la doctora #####, proveedor de servicios del ISBM, por diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo 2, quien le indica medicamento crónico de cuadro básico: Insulina Glargina 3.64mg/ml equivalente a 100 ui de insulina, frasco de 10ml insulina Glargina a dosis de 35 ui subcutánea cada mañana y 30 unidades cada noche # 8 frascos para el tratamiento de su morbilidad para 90 días. Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, extienden receta médica magisterial número correlativo 17925402, con fecha de 15 de marzo de 2023, con indicación de Insulina Glargina 3.64mg/ml equivalente a 100 ui de insulina, frasco de 10ml insulina Glargina a dosis de 35 ui subcutánea cada mañana y 30 unidades cada noche # 8 frascos, con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador.</p> <p>Presenta factura con número 29780 de fecha 16 de marzo de 2023, por un monto de <b>\$550.66</b> por 25 plumas precargadas de Insulina. Se hace el análisis y conversión de Frascos a unidades indicadas por cada pluma precargada para verificar las unidades aplicadas por el paciente. Descripción: cada ml contiene 100 unidades de Insulina Glargina equivalente a 3.64mg. Lantus 100 U/l, cada cartucho contiene 3ml de solución inyectable equivalente a 300 unidades.</p> <p>Se consulta el precio regulado a la DNM y reporta un monto unitario de \$18.45 por pluma, haciendo un total de \$461.25 en 25 plumas precargadas. Se verifica precio de presentación en frasco, precio promedio a nivel nacional de \$62.525 cada uno, haciendo un total de \$500.2 en 8 frascos; monto más alto; por lo tanto se toma en cuenta el valor de plumas precargadas, mismas que el usuario adquirió. El precio cancelado por el usuario es mayor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Insulina Glargina 3.64mg/ml equivalente a 100 ui de insulina, frasco de 10ml insulina Glargina a dosis de 35 ui subcutánea cada mañana y 30 unidades cada noche. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada en cantidad de 25 plumas, en receta magisterial le indicaron 08 frascos que equivalen a 23 plumas adquiridas por docente para tratamiento por 90 días, El usuario compró 02 plumas de más según tratamiento en ampollas reflejado en receta magisterial, por lo que se</p>

					<p>reconoce el precio regulado por la DNM de \$18.45 por pluma y para 23 plumas equivalentes a 08 frascos indicadas en receta magisterial el monto es de \$424.35.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico; Insulina Glargina 3.64mg/ml equivalente a 100 ui de insulina, frasco de 10ml insulina Glargina a dosis de 35 ui subcutánea cada mañana y 30 unidades cada noche por 3 meses según dosis indicada y de acuerdo al precio regulado por la DNM de \$18.45 por pluma y para 23 plumas que equivalen a las 08 ampollas indicadas en receta magisterial el monto es de <b>\$424.35</b>. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

**CASO MAYOR Nro. 35-2023**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 35-2023  23/04/2023  SANTA ANA	<p align="center"><b>\$540.00</b></p> <p>GASTOS MÉDICOS POR EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO:</p> <p align="center">\$125 ALDOSTERONA</p> <p align="center">\$130 METANEFRINAS EN ORINA</p> <p align="center">\$285 METANEFRINAS PLASMÁTICA</p>	<p align="center"><b>\$540.00</b></p> <p>GASTOS MÉDICOS POR EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO:</p> <p align="center">\$125 ALDOSTERONA</p> <p align="center">\$130 METANEFRINAS EN ORINA</p> <p align="center">\$285 METANEFRINAS PLASMÁTICA</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuaria en su carta explicativa "solicito a ISBM el reembolso de \$540 por gastos en laboratorio clínico privado, ya que no hay laboratorio asignado para dichos exámenes; anexo toda la documentación requerida para reembolso".</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b></p> <p>Médico Cardiólogo #####; proveedor de ISBM en Hospital San Juan de Dios, Santa Ana, brinda controles a usuaria #####, con diagnóstico de Hipertensión Arterial no controlada, indica exámenes de Aldosterona, Metanefrinas en Orina, Control Plasmático. Se verifica la indicación de cada examen en Formulario C.</p> <p>Según reporte de Comisión de Estudios Especiales; reporta el día 04 de enero de 2023, "ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio de Aldosterona, Metanefrinas en Orina y Control Plasmático, por lo tanto, se sugiere optar por el proceso de reembolso".</p> <p>Presenta resultado de exámenes: <b>Aldosterona:</b> 18 ng/dl, <b>Metanefrinas en orina:</b> Volumen: 2,230ml/24horas, Normetanefrina: 268mcg/24 horas, <b>Metanefrinas en sangre:</b> 25 picogramos /ml, Metanefrinas libre;78 picogramos/ml, Metanefrinas totales, libre: 78 picogramos /ml.</p> <p>Usuaria presenta factura con número correlativo No.12993, de fecha 23 de enero de 2023, con descripción de exámenes clínicos de Aldosterona \$125,00 Metanefrinas en Orina \$130,00 Metanefrinas Plasmático \$285.00 haciendo un total de <b>\$540.00</b></p> <p>Paciente realiza el debido proceso de solicitar realización de exámenes a nivel de Laboratorio Institucional, pero por no tener proveedor lo realiza de manera privada; para continuidad de sus controles y tratamiento.</p> <p>Se verifica el precio   promedio a nivel nacional el cual reporta que para el examen de Aldosterona es de \$188.00, Metanefrinas en Orina: \$135.00, y Metanefrina plasmática \$285.00, haciendo un total de \$608,00 por lo tanto, la usuaria cancela un monto menor al promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto gastos médicos Hospitalarios por exámenes de laboratorio clínico por el monto de <b>\$540.00</b>. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021</p>

					denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

### CASO MAYOR Nro. 36-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 36-2023  28/04/2023 SAN SALVADOR	\$427.50 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES  RESONANCIA MAGNÉTICA CARDÍACA FUNCIONAL	\$427.50 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES  RESONANCIA MAGNÉTICA CARDÍACA FUNCIONAL	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Refiere usuario en su carta explicativa "El motivo de la presente es para solicitar el reembolso de una Resonancia Magnética Nuclear Cardíaca, indicada por doctor #####, médico del Hospital de Diagnóstico, y el examen realizado en el Hospital Militar con un monto de \$440.00, por lo cual realizo trámite para reembolso.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de Cardiología, en control con el doctor #####, médico del Hospital de Diagnóstico, proveedor de servicios del ISBM, quien extiende Formulario C, con el diagnóstico de Sospecha de Isquemia Cardíaca, e indicándole Resonancia Magnética Cardíaca.</p> <p>El resumen clínico de 18 de marzo de 2023, describe diagnóstico de Síndrome Coronario Agudo.</p> <p>Según reporte de Comisión de Estudios Especiales; reporta el día 15 de marzo de 2023, "ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado RMN CARDÍACA, por lo tanto, se sugiere optar por el proceso de reembolso".</p> <p>Resultado de RMN CARDÍACO en fecha 07 de marzo de 2023 Conclusión: Disfunción sistólica severa de VI, FEVI de 25.16%, por strain es de 37.90% Adelgazamiento y acinesia de los segmentos inferiores basal, medio y apical. Dilatación con leve del VI. Necrosis o fibrosis intramural que ocupa entre el 75 al 90% en los siguientes segmentos inferior basal, medio y apical y segmento inferoapical apical. Usuario presenta factura con número 18521 de 26 de abril de 2023, por un monto de \$427.50. Se verifica el arancel institucional y es de \$598.00, por lo tanto paciente cancela un monto más bajo al arancel institucional. Usuário realiza el debido proceso a nivel Institucional pero, por no tener oferta de proveedores y para darle continuidad a sus controles y tratamiento; procede a la realización de los exámenes de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de Resonancia Magnética Cardíaca, con un monto total de \$427.50. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

### CASO MAYOR Nro. 38-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD	MONTO SOLICITADO Y	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------	------------------------------------	--------------------	----------------	------------------

		PROCEDENCIA	CAUSAL DEL REEMBOLSO		
04	<p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU HIJO</p> <p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 38-2023</p> <p>13/04/2023</p> <p>SAN SALVADOR</p>	<p><b>\$336.90</b></p> <p>MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)</p>	<p><b>\$336.90</b></p> <p>MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Refiere usuario en su carta explicativa, solicitó reembolso por la compra de medicamento Citicolina indicado por médico Neurólogo el día 31/03/2023 por la cantidad de \$336.90, para darle continuidad al tratamiento médico.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de Neurología en el Hospital Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de <b>Estado vegetativo persistente</b>, quién le indica medicamento; fuera de cuadro básico: <b>Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes)</b> y para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 17881363, con fecha de <i>04 de mayo de 2023</i>, con indicación de Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta factura con número 033396 de fecha 06 de mayo de 2023, por un monto de <b>\$336.90</b> por 90 ampollas bebibles.</p> <p>Se constata en hoja de autorización de medicamentos aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, con vigencia de autorización desde 31 de marzo de 2023 hasta 30 de junio de 2023.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$4.8625 por cada ampolla bebible, haciendo un total de \$437.625 en 90 ampollas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no contar con existencia del medicamento; fuera de cuadro básico: <b>Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes)</b> Y para darle continuidad al tratamiento de su hijo procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento fuera de cuadro básico: <b>Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes)</b> según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario es de <b>\$336.90, por 90 ampollas bebibles</b>. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

.....

#### 4.4 INFORME DE REEMBOLSO POR MEDICAMENTOS SIN EXISTENCIA; DETALLE DE NÚMERO DE RECETAS NO DESPACHADAS POR ESTABLECIMIENTOS Y SOLUCIONES PARA MEJORAR EL REEMBOLSO ESPECIAL. INFORME DE CASOS QUE SE TIENEN PENDIENTES DE REEMBOLSOS.

---

##### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones junto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas; Punto 4, Sub punto 4.2, romano I y IV del Acta 220; para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 30 de mayo de 2023.

*Con la modalidad de pago por “Reembolso Especial”, de enero 2023 a la fecha, según informe de cajas chicas de Cojutepeque, San Miguel, Santa Ana y San Salvador; el número de recetas no canceladas en el momento, pero sí posterior a subsanar por el docente; es de 4 en total. Generalmente el trámite es observado porque el proveedor llena mal la factura como ejemplos; no coincide la cantidad prescrita en la receta con la cantidad de compra, factura sin precio unitario o sin cantidad en letras, no coinciden los montos de la cantidad total al hacer las sumatorias de precio unitario o al aplicarles descuentos y datos ilegibles en facturas. Ante dichos casos, se orienta al usuario para que pueda subsanar las observaciones y se pueda cancelar el reembolso a la brevedad posible. La receta emitida debe de contener la leyenda en la parte posterior con sello de botiquín “No existencia, medicamento autorizado por reembolso especial, fecha y monto máximo autorizado para medicamento, con ello y revisión oportuna de recetas y facturas para efectuar el pago es inmediato para solventar la inversión que el docente efectuó.*

*El pago de gastos de medicamentos por reembolso especial, inclusive puede ser más de una receta que haciendo la sumatoria de las mismas, el monto sea hasta \$50.00.*

*Dentro de las soluciones previstas e inmediatas es que el encargado de caja chica se movilice a otros policlínicos para acercar el pago al usuario; previamente este remitirá recetas y facturas a cancelar escaneadas para que el día del acercamiento las instalaciones según programación, el desembolso al docente se efectúe sin ningún inconveniente. Y al unísono trabajar para que se realice apertura de otras cajas a nivel nacional, en específico para esta función. Las nuevas directrices deben de ser bajo instructivo institucional y con nueva designación de personal para tal función.*

*Informe de casos que se tienen pendientes de reembolsos.*

*En la última semana del día lunes 22 al 26 de mayo se recibieron 26 casos por reembolso menores y 1 caso mayor que se presentará en la próxima Comisión Técnica de Análisis de Reembolso, Reintegro, Subsidios y Pensiones y trámites de lentes 63. Hasta la fecha no hay pagos de cheques pendiente de entrega en la Sección. Es importante mencionar que todos los trámites ya se están revisando y trabajando por los técnicos encargados.*

Concluída la exposición del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y posteriormente se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibido del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de “Reembolso por Medicamentos sin existencia, detalle de número de recetas no despachadas por establecimientos y soluciones para mejorar el Reembolso Especial; e Informe de casos que se tienen pendientes de reembolsos”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Reembolso por Medicamentos sin existencia, detalle de número de recetas no despachadas por establecimientos y soluciones para mejorar el Reembolso Especial; e Informe de casos que se tienen pendientes de reembolsos, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; advirtiéndose que el mismo no cumple con en los siguientes aspectos: evacuar los puntos requeridos en la sesión anterior, por ejemplo: a) Definir el número de recetas emitidas y no despachadas. B) Identificar posibles lugares donde poder instalar otras cajas. c) Presentar un trámite que facilite el proceso de reembolso. Respecto de éste último según comentó la Presidencia, se encuentra en proceso y será presentado en una próxima sesión de Comisión, donde se habilitará la recepción y verificación de documentos en cualquier Consultorio o Policlínico, con pago a cuenta a través de la Unidad Financiera Institucional o través de caja chica en efectivo. Se comentó por parte del Lic. Francisco Cruz, que en este proceso debe buscarse un sistema de transferencia expedito y sin tanto papeleo como en otras instituciones y automatizado donde el paciente no deba llenar tanto documento y se le entregue una solicitud con los campos generales pre-impresos con los datos del sistema.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales**, retomar las soluciones a los problemas identificados en el informe presentado por la parte de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, en el sentido de verificar que, en los Policlínicos y Consultorios, se emitan las orientaciones correspondientes e se faciliten las impresiones que deben llevar las recetas para los reembolsos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

**PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 221 del Punto 14 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de mayo de 2023, el cual cita: "...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*"

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Ayuda con incapacidades enero a septiembre 2022	Prof. David Rodríguez	Paciente fue citado este día 29 de mayo en Policlínico de Santa Tecla para entrega de documentación solicitada
2	#####	Ayuda con incapacidades enero a septiembre 2022	Prof. David Rodríguez	Paciente fue citado este día 29 de mayo en Policlínico de Santa Tecla para entrega de documentación solicitada
3	#####	Cita Gastroenterólogo Dr. #####	Prof. David Rodríguez	Médico Gastroenterólogo con sobrecupo. Se dará seguimiento para otorgamiento de cita con otro proveedor en dicha especialidad.
4	#####	Cita Gastroenterólogo Dr. #####	Prof. David Rodríguez	No se ha logrado comunicación con usuaria debido a que su teléfono presenta fallas, se deja mensaje en WhatsApp y audio. Sin embargo, se dará seguimiento para otorgamiento de cita con otro proveedor en dicha especialidad. Se solicita al directorio proporcionar números de contacto alternativos.
5	#####	Cita oftalmologo	Prof. David Rodríguez	Se dará seguimiento para otorgamiento de cita con otro proveedor en dicha especialidad. Se notificará a usuaria.
6	#####	Cita otorrinolaringologo	Prof. David Rodríguez	Cita con Dr. ##### para el día 29 de junio de 2023 a la 01:00 pm. Paciente enterado.
7	#####	Cita dermatologo	Lic. Esperanza León	Se dará seguimiento para otorgamiento de cita con otro proveedor en dicha especialidad. Se notificará a usuario.
8	#####	Citas rayos x y fisioterapias	Lic. Esperanza León	Se informa a usuaria de cita para Rayos X en Clínica Santa Fe es por orden de llegada. Paciente enterada. Fisioterapia cita en Policlínico Magisterial de San Miguel el día lunes 5 de junio a las 09:00 am

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a resolución de casos del acta 221 de fecha 23 de mayo de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia

Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre seguimientos a resolución de casos del acta 221 de fecha 23 de mayo de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

.....

**5.2 INFORME SOBRE SU VISITA AL HOSPITAL ROSALES, GESTIONES EN RELACIÓN A MEJORAR LA ATENCIÓN EN LO REFERENTE A CLIMATIZACIÓN, HIGIENE, E INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO GESTIONAR RESOLUCIÓN DEL TEMA DE PARQUEOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 221 del Punto 14, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de mayo de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirectora de Salud, presentar informe sobre su visita al Hospital Rosales, sus gestiones en relación a mejorar la atención en lo referente a climatización, higiene, infraestructura que han sido planteada en la reunión, así como gestionar resolución del tema de parqueos en el Hospital San Juan de Dios, que está generando problemas ya que una maestra se quejó porque no dejaron ingresar pese a que andaba en silla de ruedas....*”

Dando respuesta a la encomienda antes solicitada se informa que:

La subdirección de Salud sostuvo reunión en el mes de abril, con Supervisores y coordinadores de hospitales de la red pública, para dar indicaciones de monitorear las condiciones en las áreas asignadas a ISBM en cuanto a: limpieza, orden, hostelería, aires acondicionados, alimentos y principalmente el trato digno del personal hacia maestros y beneficiarios.

Se les solicito un informe a cada supervisor de sus hospitales Nacionales y privados a cargo, donde detallaran las condiciones y dificultades encontradas.

Por parte de la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se realizaron visitas el día 11 de mayo a diferentes Hospitales Nacionales y Hospitales Privados, los cuales se detallan a continuación:

- Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima de Cojutepeque.
- Hospital Nacional Santa Gertrudis del de San Vicente.
- Hospital Nacional Santa Teresa de Zacatecoluca.
- Hospital Brizbar de Zacatecoluca.

Se realizó visita en Hospital de Cojutepeque para constatar el cumplimiento al convenio/contrato en relación a las condiciones en las cuales se encuentran nuestros usuarios hospitalizados (climatización, comida, hostelería buen trato en la atención) y en consulta externa en la visita se entrevistaron pacientes los cuales se sentía satisfecho de la atención, una usuaria solicitó que se ampliara la oferta de más especialistas en el hospital.

Se constató el área de hospital limpio, ordenado, no hay aires acondicionados solo ventiladores, pero el área es muy ventilada, paredes con pintura nueva, personal de salud muy receptivo y amable, lo que se constató al entrevistar a algunos de los pacientes hospitalizados.

Se sostuvo reunión con director de Hospital de San Vicente para tratar puntos sobre: largo tiempo de espera de nuestros usuarios, mal trato de personal, pocos médicos asignados para la atención de consulta de emergencia. El director se comprometió a mejorar dichas problemáticas y contratar un médico por servicios profesionales para la atención en emergencia de pacientes ISBM.

Se hizo recorrido en áreas de atención para ISBM, las cuales se encontraban limpias y ordenadas; área de hospitalización limpia, solo un paciente ingresado la cual al entrevistarla menciono que se le había atendido bien.

Se solicitó al director colocar cortinas para dividir cada cama y contar con privacidad cada paciente.

Se visitó Hospital Nacional de Zacatecoluca y se sostuvo reunión con Director, al cual se le expreso la necesidad de tener más especialistas para la consulta externa sobre todo pediatría.

Se hizo un recorrido al área de hospitalización el cual estaba limpio, aires acondicionados funcionando. Área de consulta externa es pequeña pero los pacientes entrevistados expresaron sentirse satisfechos de la atención.

La Subdirección de Salud con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud tenía programada visita a Hospital Rosales el día 24 de mayo para verificar las condiciones del área tanto de consulta externa como de hospitalización, ya que el 19 de mayo se recibió en las oficinas de esta subdirección, a la Licenciada #####, sobrina del profesor #####, quien se realizó cirugía de rodilla izquierda y al sentirse con mucho dolor y fiebre, fue al hospital Rosales para revisión de su herida operatoria, donde, según expone fue mal

atendido, médico quien le realizo la curación, con escaso material de curación, no se ocupó una camilla sino que se le realizo en una silla de ruedas y sin asistencia de enfermería.

Además, la sobrina expuso el mal trato que da “la secretaria” que está en la recepción de paciente, e incluso me compartió video en el momento que le realizaban la curación.

Por lo que esta Subdirección se comprometió en dar seguimiento y hacer visita a hospital y recorrer las áreas y pedir audiencia a director.

En fecha martes 23 de mayo se realiza visita en conjunto con miembros del Consejo al Hospital Nacional Rosales, en donde se constató y evidencio la falla de aires acondicionados, así como falta de adecuada higiene, falta de cambio de ropa de cama, falla en los horarios estipulados para los tiempos de comidas, alimentos con al aspecto según expresaron algunos de los pacientes entrevistados.

Se habla con coordinadora de ISBM en el hospital para que se exija el cumplimiento a las condiciones del contrato, de igual manera se sostuvo una breve reunión con Dra. coordinadora por parte de Hospital Rosales, quien me expreso que hay poca respuesta del director a las necesidades que se demandan por ISBM

Es así, que se solicita reunión con director del Hospital Nacional Rosales, la cual está programada para el miércoles 31 de mayo a las 10:30 am, esto obedece a la falta de tiempo de Director de Hospital Nacional Rosales, acompañara a reunión jefa de área jurídica de ISBM y jefatura de la Unidad Financiera, para abordar el incumplimiento al convenio y todos los hallazgos, así como los atrasos en la presentación de documentación por parte del hospital.

Sobre lo relacionado al tema del parqueo, se indicó a supervisor responsable de dicho hospital sostener reunión con director para abordar la problemática, donde director dio a conocer que por la cantidad de vehículos de personal no hay espacios para usuarios externos.

Por lo que la gerencia técnica de establecimientos envió carta solicitando que se dejara entrar a los pacientes ISBM al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel en donde el Dr. Carlos Montesino (director del Hospital) autoriza la solicitud para que los pacientes de ISBM que sean llevados a consultas de diversa índole puedan ingresar en vehículo, aunque deban posteriormente parquear afuera del hospital. Se anexa correo enviado a Dr. Carlos Montesino.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre visita al Hospital Nacional Rosales, gestiones en relación a mejorar la atención en lo referente a climatización, higiene, e infraestructura, así como gestionar resolución del tema de parqueos en el Hospital San Juan de Dios, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre visita al Hospital Nacional Rosales, gestiones en relación a mejorar la atención en lo referente a climatización, higiene, e infraestructura, así como gestionar resolución del tema de parqueos en el Hospital San Juan de Dios, presentado por la Subdirección de Salud.
  
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
  - a) Expresar en la reunión de acercamiento con el Hospital, la preocupación del Consejo Directivo por la forma en que se está brindando la atención a la población usuaria, ya que en la visita se pudo evidenciar las malas condiciones higiénicas y de ventilación, además de recibir comentarios de los usuarios por mala alimentación o entrega extemporánea de la misma, falta de vasos para tomar agua o refrescos, condiciones muy precarias en el área de ISBM, según detalló el Lic. Francisco Zelada; aires sin funcionamiento y condiciones inhumanas, quejas por retraso en los pagos, asignación de personal por castigo, como refirió verbalmente la supervisora asignada, entre otras. Así mismo los licenciados Francisco Cruz y David Rodríguez, propusieron se tomen estrategias, para no derivar pacientes a este hospital hasta que no se superen las condiciones.
  - b) A través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, la revisión de los convenios de forma tal que estas situaciones reciban una sanción, con el objetivo se muestre interés de las autoridades responsables de los hospitales, así como la gestión para que el dinero que ha sido objeto de recomendación de recuperación por parte de la Corte de Cuentas de la República, sea invertido en la mejora hospitalaria.
  - c) Programar una reunión para resolver situaciones similares en el Hospital San Juan de Dios, de San Miguel.
  - d) Revisar las actuaciones de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y las de la supervisión y coordinación médica hospitalaria, ya que el caso fue conocido a través de quejas de usuarios y no por gestiones y ni reportes de la supervisión a cargo.
  
- III. **Encomendar a la Presidencia**, informar por escrito a la dirección del Hospital y al señor Ministro de Salud, los resultados de la visita con evidencia fotográfica y se requiera de forma urgente la revisión de los Convenios suscritos.
  
- IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

**PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME DE ENCOMIENDAS DE ACTA 221.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 221 del Sub Punto 5 Romano II y Sub Punto 6 Romano II para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 30 de mayo de 2023.

En la encomienda descrita:

Del Sub Punto 5.1 Romano II encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Revisar los casos en los que los proveedores aún no han abierto cita para el mes de junio, ya que como se ha verificado en acuerdos anteriores, ésta práctica no es conforme a la normativa, debiendo la Gerencia Técnica Administrativa, monitorear la resolución del caso ya que esta situación solo genera zozobra.

Del Sub Punto 6 Romano II encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la supervisión, dar seguimiento a las condiciones en las que se brinda el servicio en el Hospital Rosales, ya que hay quejas sobre el mantenimiento de los aires, particularmente ante la ola de calor, por lo que se recomienda que los supervisores presenten un reporte para identificar las condiciones bajo las cuales se están prestando los servicios a nivel nacional.

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
<p>ACTA 221</p> <p>SUB PUNTO 5</p> <p>PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCION DE SALUD.</p>	<p>II. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, REVISAR LOS CASOS EN LOS QUE LOS PROVEEDORES AUN NO HAN ABIERTO PARA EL MES DE JUNIO, YA QUE COMO SE HA VERIFICADO EN ACUERDOS ANTERIORES, ÉSTA PRACTICA NO ES CONFORME A LA NORMATIVA, DEBIENDO LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, MONITOREAR LA RESOLUCION DEL CASO YA QUE ESTA SITUACIÓN ÚNICAMENTE GENERA ZOZOBRA.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EN RESPUESTA A ENCOMIENDA EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE VERIFICO CON LOS TRES PROVEEDORES RADIOLÓGICOS DE SAN SALVADOR, RESPECTO A LAS CITAS QUE DAN A LOS PACIENTES Y TODOS CONCUERDAN CON LOS MISMOS ASPECTOS:</p> <p>LOS TRES MANEJAN EL SISTEMA DE CITAS CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN, AL CONSULTARLES EL MOTIVO MANIFIESTAN QUE ES DEBIDO A VARIOS FACTORES, TALES COMO; EVITAR AGLOMERACIÓN DE PACIENTES, SATURACIÓN DE PACIENTES “EN HORAS PICO”, OPTIMIZACIÓN DE RECURSO HUMANO (MÉDICOS RADIÓLOGOS CONTRATADOS).</p> <p>PARA EL CASO DE LOS RAYOS X CONVENCIONALES NO NECESITAN HACER CITAS Y SON ATENDIDOS POR ORDEN DE LLEGADA EN TODOS LOS PROVEEDORES.</p>

		<p>PARA DOPPLER ES NECESARIO HASTA EL TRIPLE DE TIEMPO QUE UNA USG CONVENCIONAL NECESITA, POR LO QUE LA CANTIDAD DE CITAS DIARIAS QUE PUEDEN DAR ES LIMITADA.</p> <p>TODOS MANIFIESTAN QUE LAS CITAS DIARIAS QUE DAN PARA USG SON DE 20 A 30, ESTO DEPENDE DE CADA PROVEEDOR Y CAPACIDAD DE RECURSOS CONTRATADOS, AUN ASÍ, LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ES ACEPTABLE EN TODOS LOS LUGARES.</p>
<p>SUB PUNTO 6 PUNTOS PRESENTADO POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD. TÉCNICA</p>	<p>ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, DAR SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE BRINDA EL SERVICIO EN EL HOSPITAL ROSALES, YA QUE HAY QUEJAS SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES, PARTICULARMENTE ANTE LA OLA DE CALOR, POR LO QUE SE RECOMIENDA QUE LOS SUPERVISORES PRESENTEN UN REPORTE PARA IDENTIFICAR LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE ESTÁN PRESTANDO LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EN RESPUESTA A ENCOMIENDA EN UN PRIMER PASO, SE REALIZA VISITA A HOSPITAL NACIONAL ROSALES EN FECHA MARTES 23 DE MAYO EN CONJUNTO CON EL DIRECTORIO Y SE EVIDENCIO LAS QUEJAS CON LA FALTA DE BUENAS CONDICIONES DEL AIRE ACONDICIONADO EN LAS AREAS DE ENCAMADOS, ASÍ COMO TAMBIEN DE ADECUADAS CONDICIONES EN ROPA DE CAMA, FALTA DE ADECUADA HIGIENE E INADECUADOS HORARIOS PARA LOS TIEMPOS DE COMIDA. POR LO QUE SE SOLICITA REUNIÓN BILATERAL ENTRE LAS ALTAS AUTORIDADES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES Y LAS AUTORIDADES DE ISBM, LA CUAL ESTA AGENDADA PARA FECHA MIERCOLES 31 DE MAYO A LAS 10:30 A.M DEL CORRIENTE AÑO. ASI COMO TAMBIEN SE SOLICITO A LOS SUPERVISORES MÉDICOS DE APOYO HOSPITALARIO Y COORDINADORES MEDICOS DE APOYO HOSPITALARIO UN REPORTE DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE ESTAN PRESTANDO LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL.</p>

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de Seguimiento de Encomienda de Acta 221 presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de Seguimiento de Encomienda de Acta 221 del Sub Punto 5 Romano II y Sub Punto 6 Romano II, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

## 7.1 INFORME INDICACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS SOBRE EL CUIDADO AL EMITIR LOS RESÚMENES CLÍNICOS DE LOS PACIENTES.

.....

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 221 del Punto 12 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de mayo del año 2023, el cual cita: *“Girar indicación a los establecimientos sobre el cuidado al emitir los resúmenes clínicos de los pacientes.”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos de Salud en seguimiento con los recordatorio a los jefes Médicos, Médicos Regentes y Supervisores Médicos en relación a que las solicitudes de los usuarios de historiales médicos deben consignar de manera estricta los datos del historial médico, esto con la finalidad de evitar dificultades a los usuarios en el uso de dicha documentación en sus trámites personales.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre girar indicación a los establecimientos sobre el cuidado al emitir los resúmenes clínicos de los pacientes, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre girar indicación a los establecimientos sobre el cuidado al emitir los resúmenes clínicos de los pacientes, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

## 7.2 INFORME SOBRE INSTRUCCIONES SOBRE CAMBIOS DE RECETAS Y DOCUMENTACIÓN MÉDICA.

.....

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 221 del Punto 4.2 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de mayo del año 2023, el cual cita: Encomendar a la

Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, “revisar los tiempos de espera de los docentes para cambios en recetas entre otra documentación”.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos de Salud en seguimiento con los supervisores de zona en fecha 28 de mayo del 2023, giro las siguientes indicaciones: solicitarles de la manera más atenta que en los casos de cambios de recetas y documentación de uso médico los trámites deben ser realizarse de manera expedita evitando así demora en los tiempos de espera y aglomeración de usuarios en los establecimientos de salud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de instrucciones sobre cambios de recetas y documentación médica, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de instrucciones sobre cambios de recetas y documentación médica, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

### **7.3 INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DEL LLENADO ADECUADO DE DOCUMENTOS.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 221 del Punto 14 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de mayo del año 2023, el cual cita: *“reforzar y reiterar la indicación sobre el manejo de documentos médicos que generan atención en la red de proveedores”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud en seguimiento con los supervisores de zona, reiterarles la indicación sobre el llenado adecuado de la documentación médica emitida en los establecimientos de Salud, con la finalidad de evitar dificultades hacia los usuarios en el momento de la realización de los mismos.

No omito manifestarles que dicha indicación es de carácter obligatorio y los supervisores de los Policlínicos y Consultorios deben hacer énfasis tanto en el personal médico como el de enfermería en el cumplimiento estricto de la mencionada disposición.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre verificación del llenado adecuado de documentos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre verificación del llenado adecuado de documentos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

#### **PUNTO OCHO: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

#### **INFORME RECOMENDATIVO DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

Que mediante la certificación del Subpunto 8 Punto 1, del Punto 8 del Acta 197, de fecha 21 de diciembre de 2022, se autorizó, suscribir contrato de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del Policlínico de San Salvador con la señora #####, apoderada de Jeny Mejía Martínez para un período de SEIS MESES comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2023, en el cual se consideraba poner en funcionamiento Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del ISBM, San Salvador.

La empresa FIGUESAN, S.A. de C.V., quien ejecuta el proyecto “Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del ISBM, ante la emergencia COVID19, San Salvador”; entregaría la obra en fecha 19 de abril 2023, según nota de fecha 4 de marzo del 2023, sin embargo, dicho plazo venció y no se ha realizado la entrega.

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que, luego de entregada la obra, debe realizarse permisos de habitación, equipamiento y traslado, la Subdirección Administrativa consideró gestionar una prórroga del contrato Nro. A-04/2023-ISBM suscrito con la señora #####, Representante Legal de Jeny Mejía Martínez; del 1 de julio al 31 de diciembre del presente año, con el propósito que puedan cubrirse todas las acciones e imprevistos derivados luego de la entrega de la obra, así como el equipamiento que tendrá que hacerse con el proveedor de insumos de terapia dialítica. Por lo que con fecha 22 de mayo y a través del Jefe Médico del Policlínico de San Salvador, ha gestionado la solicitud de prórroga del referido contrato, la cual fue otorgada por la señora ##### para la continuidad del proceso.

La Sub Dirección Administrativa, verificó la aceptación de prórroga de inmueble y la existencia de disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera, además analizó que es procedente autorizar la prórroga de un (01) contrato de arrendamiento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de un (01) contrato de arrendamiento, para un período de **SEIS MESES comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar la prórroga de contrato de arrendamiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, las gestiones necesarias para formalizar la prórroga de del contrato de arrendamiento
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible

Concluída la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO:** Concluido y conocido el informe recomendativo de prórroga de contrato de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínico Magisterial de San Salvador para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2023; presentado por la La Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga de un (01) contrato de arrendamiento**, para un período de **SEIS MESES comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, según el siguiente detalle:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO POR 06 MESES US\$	DIRECCIÓN
1	A-04/2023- ISBM	POL. A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	##### APODERADA DE JENY MEJÍA MARTINEZ	\$2,324.85	\$13,949.10	PJE DOCTOR GUILLERMO PACAS, #61, COLONIA MEDICA SAN SALVADOR
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,324.85</b>	<b>\$13,949.10</b>	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM** para que pueda firmar la prórroga de contrato de arrendamiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, las gestiones necesarias para formalizar la prórroga de del contrato de arrendamiento.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo** con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible.

**PUNTO NUEVE: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 **INFORME EXPLICATIVO AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE SOLICITUD DE INFORME REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS EXTENDIDOS Y A LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS DE TRABAJO, CONFORME A LA SOLICITUD REALIZADA DE CONFORMIDAD A LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO 17 DEL ACTA 219, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo mediante la solicitud presentada por parte del Dr. Edgar Abrego, respecto de solicitar informe respecto a la ampliación de los horarios extendidos y de las adendas a los contratos individuales de trabajo del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial conforme a la certificación del punto diecisiete del acta doscientos diecinueve de fecha 9 de mayo de 2023, se informa al Consejo Directivo que se han hecho las gestiones correspondientes:

**EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS EXTENDIDOS:**

Respecto a los horarios extendidos se informa que tanto en el contrato como en la adenda existe un apartado que se refiere al horario extendido, conforme al Reglamento Interno de Trabajo como lo regula el Art. 25 del RIT. En virtud de ello desde la firma del contrato o adenda, el empleado de común acuerdo con su jefe inmediato puede fijar un horario especial de acuerdo a las necesidades que el servicio le demanden. Por eso, a la fecha, existen 3 establecimientos que están con horarios extendidos, los cuales se detalla a continuación:

Policlínico	Fecha de Inicio	Médicos	Enfermeras	Botiquinarios	Auxiliar de Servicios
Policlínico Magisterial de San Miguel	5 de Julio de 2021	12 médicos	7 enfermeras	5 botiquinarios	4 auxiliares de servicios
Policlínico Magisterial de Santa Ana	7 de noviembre de 2022	12 médicos	6 enfermeras	5 botiquinarios	6 auxiliares de servicios
Policlínico Magisterial de San Salvador	2 de mayo de 2022	10 médicos	10 enfermeras	6 botiquinarios	5 auxiliares de servicios

Mensualmente se envía el horario extendido el cual, de común acuerdo con el empleado y el jefe inmediato se acuerda que tipo de horario debe cumplir, cubriendo las 44 horas semanales establecidas y que cumplan con horarios de descanso semanales, todo esto con el conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y con la autorización de Presidencia de ISBM, el cual detallo en los cuadros anexos.

**EN RELACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO:**

Que según certificación del Subpunto 9.2 del punto 9 del acta 180 de fecha 13 de septiembre del año 2022, el Consejo Directivo se dio por informado de la propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos respecto de la incorporación de adendas a los contratos individuales de trabajo, concerniente en una cláusula de confidencialidad que debe tener todo empleado del ISBM, esto con el fin de establecer y habilitar respecto de cada trabajador normas de carácter técnico y de tipo confidencial que están sujetas respecto de su posición laboral. Por lo que, respondiendo a intereses institucionales y para un mejor quehacer administrativo, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial determinó que es

necesario incorporar dicha cláusula a los nuevos contratos y una adenda al contrato al personal que no la poseía.

Informar también que, desde los meses de octubre a diciembre de 2022, se han elaborado las adendas con el personal colocando la cláusula antes mencionada, sin embargo, a partir del mes de febrero de 2023, el Ministerio de Trabajo ha solicitado un nuevo requerimiento, consistente en colocar en los contratos individuales de trabajo la pausa alimenticia, para el personal administrativo y personal de Salud respecto como está regulado en nuestro reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, se ha solicitado por parte del ISBM incorporar en los contratos un compromiso ético que debe tener todo trabajador del Instituto, por lo que, además de la cláusula de confidencialidad se han colocado éstas 2 nuevas cláusulas para que se cumpla con los requerimientos que tanto el Ministerio de Trabajo como el ISBM solicitan y que todos los empleados y empleadas del Instituto estén conocedores de ello.

A la fecha se está trabajando en la elaboración y envío de adendas para todo el personal del Instituto, en el que actualmente se está cubriendo toda la zona central, para luego cubrir zona occidental y posteriormente zona oriental.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención a la solicitud del Consejo Directivo para su respectivo conocimiento.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referente a la ampliación de los horarios extendidos y a las adendas a los Contratos de Trabajo, conforme a la solicitud realizada de conformidad a la Certificación del Punto 17 del Acta 219, de fecha 9 de mayo de 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** referente a la ampliación de los horarios extendidos y a las adendas a los Contratos de Trabajo, conforme a la solicitud realizada de conformidad a la Certificación del Punto 17 del Acta 219, de fecha 9 de mayo de 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

## **9.2 PROYECTO DE RESPUESTA EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL PUNTO 13.1 DEL ACTA 221, PETICIÓN DR. ##### SITISBM.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.3, del Acta Nro. 221, correspondiente a la sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2023, el Consejo Directivo, dio por recibida la correspondencia presentada por el Dr. #####, Secretario General del SITISBM, por medio de la cual en resumen plantea la postura del sindicato en cuanto a la suscripción de adendas de los contratos individuales y modificación al horario de trabajo.

Que, en atención a la correspondencia arriba indicada, el Consejo Directivo encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que se revisó el proyecto a través de los servicios de la procuración externos, por lo que dicha se presenta en el mismo según la parte recomendativa de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición del Dr. #####, Secretario General del SITISBM, encomendado a la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal en el Subpunto 13.1 del Acta 221.
- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, comunicar la respuesta al peticionario.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los tramites respectivos.

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el Proyecto de Respuesta en seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 13.1 del Acta 221, petición Dr. ##### SITISBM, presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de

la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición del Dr. #####, Secretario General del SITISBM,** encomendado a la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal en el Subpunto 13.1 del Acta 221.
- II. **Dar respuesta al peticionario** conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

#### **“SOBRE LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

La Gerencia de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia recomendó la incorporación de adendas a los contratos individuales de trabajo, concerniente a la incorporación de una cláusula de confidencialidad con el fin de establecer y habilitar respecto de cada trabajador normas de carácter técnico y de tipo confidencial que están sujetas respecto de su posición laboral, lo anterior fue informado a este Consejo Directivo, previamente según consta en Certificación del Subpunto 9.2 Del Punto 9 del Acta 180 de fecha 13 de septiembre del año 2022.

Que respondiendo a intereses institucionales y para un mejor quehacer administrativo, es necesario incorporar dicha cláusula a los nuevos contratos y mediante una adenda al contrato al personal que no la poseía, tomando en consideración que conforme a la regulación normativa erigida por el legislador en el artículo 24 ordinal c, del Código de Trabajo, en relación a lo dispuesto por los artículos 23 numeral 12, 17 y 18 todos del referido cuerpo legal, el contrato individual de trabajo, por antonomasia es una de las fuentes del Derecho Laboral, de donde emergen derechos y obligaciones vinculantes para las partes y cuya eficacia normativa deviene precisamente de la categorización de la que ha sido objeto de parte del mismo legislador, de tal suerte que considerar que las causales de terminación de contrato, devienen únicamente de lo establecido en la Ley, obviando que en efecto el legislador ha querido atribuir la referida eficacia normativa a todas las estipulaciones contractuales del contrato individual de trabajo, tal y como lo establece el numeral 20° del artículo 50 del tantas veces mencionado contrato de trabajo, por lo que sorprende que una Organización Sindical con asesoría jurídica (formule aseveraciones, que afectan el clima laboral tales como: “...una nueva causal extralegal de dar por terminada la relación sin responsabilidad para el patrono...” cuando la facultad de perfilar causales o motivos de terminación de la relación laboral por la vía de un contrato, deviene justamente de la habilitación o facultad que la misma Ley confiere y si las mismas contienen implicaciones penales, es porque también el legislador penal sustantivo lo ha establecido de esa manera en el Código Penal, puntualmente en el artículo 231 del Código Penal.

Además el artículo 20 de la Ley de ISBM regula que el Consejo Directivo de ISBM posee siguientes facultades: a) Ejercer la dirección del Instituto de acuerdo con esta Ley y sus reglamentos; s) Las demás que le señalen las leyes o reglamentos, También el Artículo 21 de la ley de ISBM dice que: El Presidente del Consejo Directivo estará a cargo del manejo de las funciones administrativas y la coordinación de las actividades del Instituto, orientadas al cumplimiento del objetivo de la presente Ley y de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo. Asimismo, en el artículo 22 de la mencionada ley, dice que el presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones siguientes: a) Cumplir y velar porque se cumpla esta Ley, sus reglamentos y cualesquiera otras normas jurídicas aplicables al Instituto. Por tanto, en relación a la normativa institucional y siempre respetando los derechos laborales de los empleados, se elaboró una cláusula de confidencialidad que debe firmar todo empleado con el ISBM y únicamente se hace referencia respecto del secreto profesional en relación con el cargo que posee el empleado con la institución dado que existe mucha información de carácter importante, como pueden ser datos, escritos o no escritos, digitales, electrónicos, impresos o no, relacionados con clientes, usuarios, proveedores y/o trabajadores del Instituto y/o cualquier otra Institución con quien el empleador tenga relaciones contractuales y con cualquiera otra situación interna del empleador relacionada con el sistema administrativo del mismo. En razón de ello, no existe ninguna vulneración de derechos para los empleados del Instituto como se pretende hacer ver en dicha nota, ya que esta administración siempre ha sido garante de la protección de los derechos de los empleados. Al contrario, en caso que un empleado/a tenga conocimiento de alguna irregularidad o que irrumpa el buen funcionamiento del trabajo institucional, está en la obligación de informarlo de inmediato a su jefatura correspondiente o a las autoridades de ISBM, como lo establece la Ley de Ética Gubernamental y el Código de Ética de ISBM.

#### **EN RELACIÓN A LA REGULACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO:**

Hacemos de su conocimiento que la incorporación de esta cláusula deriva de nota recibida en fecha 30 de enero de 2023, por parte del Secretario General de Trabajo, Licenciado #####, quien en relación al envío del respectivo ejemplar de los Contratos de los empleados al Ministerio de Trabajo previno al ISBM que: “debe colocar en sus contratos la pausa alimenticia de acuerdo al Artículo 166 del Código de Trabajo”, por lo que a partir de esa fecha para los contratos nuevos se transcribió al Contrato, lo regulado en el Reglamento de Trabajo de ISBM, al respecto. Asimismo se incluyó este aspecto en las adendas que se encontraban en trámite donde también se consignó la pausa alimenticia antes mencionada en razón de que todo trabajador de ISBM debe tener las mismas condiciones en su contrato y que no exista desigualdad en las condiciones laborales de cada trabajador, pese a que si bien está regulado en nuestra normativa interna de acuerdo al artículo 24 del RIT- ISBM que reza lo siguiente: “La jornada ordinaria de trabajo para el personal del Instituto será: *Para las empleadas y empleados del área administrativa y del área de salud que realizan funciones administrativas y laboran en Oficinas Centrales y Centros de Atención Regionales, la jornada ordinaria de trabajo no excederá*

cuarenta horas a la semana, que podrá distribuirse en el siguiente horario: **De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con una pausa alimenticia de 45 minutos distribuida de 11:30 a.m. a 1:45 p.m. Descanso: sábado y domingo.** Para los empleados y empleadas del área de salud que laboran en establecimientos de salud, centros recreativos y personal que desarrolla funciones de supervisión de servicios de salud a nivel interno y externo, por la naturaleza del servicio, tendrá una jornada ordinaria que no excederá de cuarenta y cuatro horas a la semana y nocturna que no excederá de treinta y nueve horas a la semana...” y aparece el detalle de los horarios, respetando horarios de comida y horarios de descanso.

Dicha reforma se encuentra desde el año 2019 en el Reglamento Interno de Trabajo, por lo que no es nada nuevo, lo único que se hizo fue colocarlo dentro del contrato, que se imparte a todo el personal de ISBM al momento de su contratación y al personal que no lo regulaba dentro del contrato original, consignarlo en una adenda, es decir, que la cláusula a la que se hace alusión ya está normada en nuestro Reglamento Interno por lo que no se ha vulnerado ningún derecho, como se pretende hacer ver a los empleados del ISBM, que en su gran mayoría han atendido a la respuesta de firma de las adendas a los contratos de trabajo, todo eso en virtud del buen funcionamiento que esta administración ha tenido desde su primer día de trabajo, atendiendo las necesidades que debe de cumplir con la institución y dando apertura a la escucha de las necesidades que los empleados tienen o pueden llegar a tener, resolviéndolos conforme a los lineamientos institucionales.

Además, nuestra normativa reglamentaria estipula que, cuando la necesidad institucional lo demande, se podrá acordar un horario especial de común acuerdo con el empleado, siempre con la autorización de Presidencia y deberá notificarse a la Gerencia de Recursos Humanos, tal como lo establece el Art. 25 RIT-ISBM.

Es de hacer ver que la diferencia que aparece en el nuevo contrato y que por tal razón se ha hecho adendas a los contratos individuales de trabajo viene en razón de 2 situaciones:

- 1) El buen desempeño del quehacer administrativo de ISBM.
- 2) La prevención que estipula el Ministerio de Trabajo y Previsión Social que detalla el horario laboral del empleado, con su respectiva pausa alimenticia y que se ha consignado de acuerdo al Reglamento Interno de ISBM y es por tanto que no se ha colocado un horario de forma arbitraria o antojadiza en donde se quiere hacer ver que se están vulnerando derechos que poseen los empleados del Instituto y tratando de descalificar al ISBM.

Para muestra del buen actuar de la Institución, fue el caso el Policlínico Magisterial de Mejicanos, que enviaron una nota a ISBM en fecha 2 de mayo de 2023, firmada por 10 empleados en donde manifestaron estar de acuerdo con la cláusula de confidencialidad ya que dijeron que es parte de su ética y profesionalismo, asimismo, elogiaron el esfuerzo de la institución en ampliar los servicios a los usuarios, y solicitaron se les brindara una copia de su contrato original para poder revisarlo con la adenda y así firmarla. En ese sentido, se les proporcionó una copia

de su contrato y al revisarla, enviaron las adendas firmadas sin ningún tipo de problema, esto es una muestra de la apertura que existe en esta administración con los empleados y el acercamiento que se ha tenido con ellos y el cual se mantendrá respetando los parámetros legales enmarcados en nuestro ordenamiento jurídico.

Así las cosas, consideramos a que pese a la sobreabundante argumentación retórica que se formula en la nota presentada por SITISBM, así como las comparaciones que de manera innecesaria se formulan entre la presente administración y la saliente, para efectos de precisión en cuanto a lo que se pide en concreto y el accionar o la actividad administrativa que se requiere de parte de esta administración o de este Consejo Directivo, no se puntualiza o detalla de manera expresa lo que se solicita a este Consejo Directivo en aras de potenciar el ejercicio efectivo al derecho de petición y respuesta, dado que esté último derecho se ve supeditado a la efectividad o a la adecuada configuración de la petición, para poder ceñirse a los parámetros de lo pedido, no obstante, se advierte que de la misma imprecisión (puesto que solo se dice en el contenido del escrito en análisis, sin más que se están proporcionando a los trabajadores operativos, vinculados a la atención directa de salud un documento para suscribir una adenda a su contrato individual de trabajo, sin identificar a quienes, en qué lugar y otros aspectos circunstanciales para dotar de credibilidad dicha aseveración), vaguedad y ambigüedad de la que adolece dicha petición de pronunciarse sobre el fondo de la misma, por las razones expuestas.”

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, comunicar la respuesta al peticionario.
- IV. **Aprobar de la aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los tramites respectivos.

**PUNTO DIEZ: GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

\*\*\*\*\*  
**INFORME SOBRE CALENDARIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE AIRES ACONDICIONADOS A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE ISBM.**  
\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Dando seguimiento a la encomienda del Consejo Directivo en el Subpunto 15 punto 2 del acta 221, celebrada en sesión Ordinaria del día 23 de mayo de 2023; de encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura presentar calendario de intervenciones en el cual deben considerarse prioridades, a ustedes informo lo siguiente:

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura junto con los Administradores de Contrato, ha determinado que debido a la demanda de reparaciones y mantenimiento de equipos a nivel institucional, realizar la intervención en tres fases:

FASES	
FASE I	Intervención en las áreas donde los equipos no se encuentran funcionando, así como las áreas sensibles (botiquín, bodega de botiquín, laboratorios y áreas de espera).
FASE II	Mantenimiento correctivo y preventivo a todos los equipos de aires acondicionados de los establecimientos de ISBM.
FASE III	Identificar y sustituir en base a la disponibilidad, los equipos aires acondicionados que necesitan ser sustituidos por haber cumplido su vida útil.

### PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE A/C ZONA CENTRAL

MES		MAYO							JUNIO														
Departamento	Establecimiento de ISBM	29	30	31	1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	16	17	19	20	21	
		L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	
Chalatenango	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA PALMA																						
La Libertad	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA (EL)																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES/																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD																						
San Salvador	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE																						
	CENTRO DE ESPECIALIDADES SS																						
CENTRO ODONTOLÓGICO SS																							
OFICINAS ADMINISTRATIVAS																							
OFICINAS ADMINISTRATIVAS GACI																							
BODEGA ISBM																							
ARCHIVO ISBM																							

### PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE A/C ZONA PARACENTRAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	26	27	29	30	31	1	2	3
		V	S	L	M	M	J	V	S
Cuscatlan	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE								
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO								
La paz	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA								
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA								
Cabañas	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO								
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO								
San Vicente	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE								
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE								
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE								
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO								

### PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE A/C ZONA ORIENTAL

MAYO		JUNIO																					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	17	18	19	20	27	29	30	31	1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	
		M	J	V	S	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	
Usulután	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA																						
San Miguel	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPETIQUE																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA																						
Morazan	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN RAFAEL																						
La Unión	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCCORO																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN																						
	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE																						
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMORÓS																						

**PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE A/C ZONA OCCIDENTAL**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MAYO			JUNIO																	
		29 L	30 M	31 M	1 J	2 V	3 S	4 L	5 M	6 M	7 J	8 V	9 S	10 L	11 M	12 M	13 J	14 V	15 S	16 L		
Ahuachapán	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN																					
	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA																					
Santa Ana	Centro de Hemodiálisis																					
	CONSULTORIO MAGISTERIAL ATQUIZAYA																					
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA																					
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPÁN																					
	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN SEBASTIÁN SALITRILLO																					
Sonsonate	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE																					
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA																					
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO																					
	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYÚA																					

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre calendarización de intervenciones de aires acondicionados a los diferentes establecimientos de ISBM, presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre calendarización de intervenciones de aires acondicionados a los diferentes establecimientos de ISBM, presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

**PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 002/2023-ISBM “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE ISBM, AÑO 2023” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 28 de marzo y 02 de mayo de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección

Administrativa, para iniciar el trámite de la Licitación Competitiva Nro. 002/2023-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE INCLUSION DE VEHICULOS NUEVOS DE ISBM, AÑO 2023**”, por un monto total presupuestado de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,603.83)**.

El 09 de mayo de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, y el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, conformado por el Lic. #####, Corredor de Seguros Institucional, #####, Colaboradora de Recursos Humanos, #####, Analista Jurídico, #####, Analista Financiero, y #####, Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto ONCE PUNTO TRES, del Punto ONCE, del Acta Número DOSCIENTOS DIECINUEVE.

El 11 y 12 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y periódico de circulación el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 12 al 15 de mayo del año 2023. Según consta en el expediente un total de **3** posibles ofertantes se inscribieron en el portal de COMPRASAL (LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, MAPFRE, S.A. y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.).

En fecha 16 de mayo del 2023, la Sociedad Mapfre Seguros El Salvador, S.A, solicitó aclaración, sobre el servicio solicitado, respondiendo a dicha aclaración en fecha 18 de mayo, de acuerdo a la programación del Plan de Implementación del Proceso. El día 22 de mayo de 2023, fecha para la recepción que se programó la recepción de ofertas hasta las 13:30 horas y realizándose la apertura a las 14:00 horas, solo se recibió **1 oferta**, en físico y por la vía en el sitio web de COMPRASAL, [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), ([LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA](#) ). En esa misma fecha se llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Ofertas, la cual estuvo abierto en forma presencial, participando únicamente el representante del ofertante **LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA**.

El día 26 de mayo de 2023, el Panel de Evaluación de Ofertas emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

#### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA PONDERACIÓN)**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se enviaron las respectivas subsanaciones correspondientes, documentos legales y formularios que el ofertante no presentó en su oferta, enviando las subsanaciones a la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, en fecha 25 de mayo del presente año, presentando las subsanaciones correctas en la fecha y hora establecida por

la UCP.

Asimismo, como PEO se verificó que en el sistema de COMPRASAL que el proveedor LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), encontrándose solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas.

Al finalizar esta etapa, se concluyó que el ofertante **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** continúa en el proceso de evaluación, pero de ser adjudicado será condicionado.

## ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (NO APLICA PONDERACIÓN)

Para esta etapa se consideró al ofertante, por haber cumplido con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose los resultados siguientes:

OFERTANTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	PONDERACIÓN TOTAL
LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.	5%	3%	2%	10%

Por lo anterior, pasa a la siguiente evaluación.

## ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (NO APLICA PONDERACIÓN).

En esta etapa se verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y características solicitadas en el romano II de la Solicitud de Ofertas, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																				
1	<b>SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE ISBM, AÑO 2023</b>																				
	<p><b>I. COBERTURAS:</b> Cobertura por daños y perjuicios a los vehículos y personal pertinente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como también daños a terceros que puedan ser afectados ante posibles accidentes de tránsito y/o robos acaecidos en los vehículos propiedad del ISBM.</p> <p><b>II. SUMAS ASEGURADAS:</b> El valor de la flota de automotores a asegurar es por \$665,561.16. La cual está compuesta por 05 microbuses y 03 ambulancias detallados en <b>Anexo IV</b>.</p> <p><b>III. RIESGOS A CUBRIR:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGURO DE AUTOMOTORES VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN</th> <th>SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y PARTICIPACIONES SOLICITADAS</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>LIMITADO A:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>BIENES ASEGURADOS</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vehículos propiedad del ISBM y/o bajo contrato de arrendamiento y/o por los que fuera legalmente responsable.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SEGURO DE AUTOMOTORES VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN	SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y PARTICIPACIONES SOLICITADAS	SI	NO	LIMITADO A:	<b>BIENES ASEGURADOS</b>					Vehículos propiedad del ISBM y/o bajo contrato de arrendamiento y/o por los que fuera legalmente responsable.		X			<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES</b>				
SEGURO DE AUTOMOTORES VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN	SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y PARTICIPACIONES SOLICITADAS	SI	NO	LIMITADO A:																	
<b>BIENES ASEGURADOS</b>																					
Vehículos propiedad del ISBM y/o bajo contrato de arrendamiento y/o por los que fuera legalmente responsable.		X																			
<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES</b>																					

Daños al vehículo asegurado. Los daños materiales que sufra el vehículo asegurado y sus accesorios o partes a consecuencia de: a) Choque o colisiones, accidentes, vuelcos y actos maliciosos. b) Robo y/o hurto del vehículo, incluyendo motos, o de sus partes, herramientas, ruedas y llantas de repuestos u otros accesorios de uso normal en el mismo, sin participación del asegurado. c) Gastos de protección y traslado del vehículo al taller más cercano.	Según cuadro anexo presentado por ofertante	X		
Terremoto, temblor, erupción volcánica u otra convulsión de la naturaleza, fuego subterráneo o perturbación atmosférica		X		
Derrumbes		X		
Crecidas de aguas, mareas, marejadas a ras de mar e inundaciones.		X		
Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, tumultos o alborotos populares, Actos Maliciosos y actos terroristas.		X		
Caída accidental de árboles, ramas o frutos, postes, cables, transformadores, antenas, rocas, piedras, herramientas, personas y/o daños a consecuencia de explosión de transformadores.		X		
Huracán, tifón, tormenta, granizo y tornado.		X		
Avalancha de lodo.		X		
Incendio y/o rayo.		X		
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus bienes, hasta por evento	\$6,000.00	X		
Responsabilidad Civil por Daños a terceros en Personas		X		
a) Por cada persona hasta la suma de	\$3,000.00	X		
b) Por Accidente	\$6,000.00	X		
Responsabilidad Civil Pasajeros, incluyendo Compañeros de Trabajo, sin cobro de prima adicional		X		
a) Máximo por Persona	\$3,500.00	X		
b) Responsabilidad civil pasajeros máxima	\$ 30,000.00	X		
Gastos Médicos para los ocupantes del vehículo sean o no empleados de ISBM		X		
a) Una persona	\$2,500.00	X		
b) Por Accidente	\$10,000.00	X		
Cobertura de Accidentes Personales, para el conductor del vehículo asegurado	\$5,000.00	X		
Gastos funerarios por fallecimiento para cada ocupante del vehículo asegurado por	\$ 1,500.00	X		
Riesgos Catastróficos.		X		
Actos maliciosos o vandálicos; huelgas, paros, tumultos, alborotos populares		X		
Cobertura de daños que sean ocasionados por transitar en calles o caminos urbanos o rurales, que se encuentren en mal estado		X		
Participación en Robo o Hurto incluyendo motocicletas, únicamente para robo parcial.		X		
Gastos de grúa, hasta por evento	\$1,000.00	X		
Gastos Legales, hasta por	\$1,000.00	X		
Descuento por Buena Experiencia		X		
Límite Territorial: Centroamérica, Panamá y Belice		X		
Reinstalación automática de suma asegurada		X		
Cobertura para distintivos comerciales		X		
Sin recargo por año de fabricación		X		
Responsabilidad Civil en Exceso, por evento.	\$25,000.00	X		
Responsabilidad Civil Cruzada: se cubrirá la responsabilidad civil por accidentes y/o colisiones entre vehículos propiedad de la Institución; asimismo eventos que ocurran y ocasionen daños a vehículos de empleados.		X		
Sin depreciación en caso de pérdidas totales por accidente o robo total o parcial		X		
Errores u omisiones		X		
Cobertura automática para nuevas unidades hasta 60 días		X		
Daños ocasionados por caída de cuerpos móviles o fijos y/o extraños, incluyendo efectos de la naturaleza		X		
Cobertura de Asistencia.		X		
Cobertura por minoría de edad e inexperiencia		X		
Se establece que, en caso de un siniestro cubierto por la póliza, la Aseguradora no aplicará depreciación alguna para los accesorios del vehículo, tales como, pero no limitados a: llantas de repuesto, baterías, amortiguadores.		X		
Cuando a causa de un accidente, cubierto al amparo de la póliza, el conductor fuere detenido y necesitare los servicios profesionales de un abogado, en lo referente a la acción penal, se cubrirá hasta un máximo de \$1,000.00 sin previa autorización de la Compañía.	\$1,500.00	X		

Se establece como tiempo máximo 15 días, para la indemnización de un vehículo reclamado por evento de robo o pérdida total. Este período contará a partir de la fecha en que el asegurado haya completado toda la documentación del reclamo, a satisfacción de la Aseguradora.		X		
La presente póliza se extenderá a cubrir los vehículos asegurados cuando sufran daños ocasionados por incendio cuando se encontraren en un taller o lugar que no sean predios o instalaciones del asegurado, con motivo de mantenimiento o reparación.		X		
Asistencia		X		
Gastos Funerarios para los ocupantes del vehículo asegurado		X		
a) Una persona	\$400.00	X		
b) Por Accidente	\$1,200.00	X		
Muerte e Invalidez total por accidente y/o desmembramiento a causa de lesiones corporales sufridas involuntariamente que sean causadas por los riesgos cubiertos, mientras se encuentren a bordo, al abordar, ascender o descender del vehículo asegurado, siempre y cuando el número de ocupantes no exceda la capacidad del vehículo y sean empleados fijos o por contratistas al servicio de ISBM, hasta la suma de		X		
a) Una persona	\$ 5,000.00	X		
b) Varias personas	\$ 10,000.00	X		
Repuestos nuevos y originales: la compañía pagará el importe de repuestos nuevos y originales siempre que el vehículo siniestrado al momento del evento tenga instalados repuestos originales, salvo que el taller responsable de la reparación garantice que tales piezas pueden ser reparadas y que la parte afectada quedará en las mismas condiciones en que se encontraba inmediatamente antes del siniestro. Esta condición aplica para vehículos hasta 5 años de antigüedad y comprados en agencias en El Salvador		X		
Pérdida total constructiva: cuando el presupuesto ajustado con IVA incluido, sobre un reclamo por pérdida o daño parcial, cuyo valor sea igual o mayor al 70% de la Suma Asegurada, la compañía indemnizará al Asegurado la pérdida total del vehículo, salvo que el asegurado manifieste por escrito que acepta la reparación del vehículo siniestrado.		X		
Cobertura Automática para equipos especiales debidamente instalados de acuerdo a inspección.		X		
Asistencia vial: En caso de accidente o desperfecto mecánico, taxi, sin límite de eventos, hasta por un máximo de	\$500.00	X		
Gasto de grúa, sin límite de eventos hasta	\$1,500.00	X		
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES		X		
Descuento por buena experiencia, para cada uno de los vehículos asegurados del 62.50% (*)			X	(*) Es el descuento que se otorgó en proceso inicial
Bonificación del 15% por buena experiencia		X		
SERVICIO ADICIONAL		X		
El adjudicado se comprometerá a realiza charlas a los empleados del ISBM con el objetivo de informar sobre los beneficios de este seguro		X		
Sin deducible y sin participación en automotores				

El ofertante **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplió con todos los Términos de Referencia, bajo los criterios de cumple o no cumple. Por lo anterior pasa a la siguiente etapa de evaluación.

#### ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (NO APLICA PONDERACIÓN)

Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZA, S.A. MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYE IVA US\$
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE ISBM, AÑO 2023	\$15,603.83

Por lo que se concluye que dicha oferta se considera elegible, por estar conforme al presupuesto y según la razonabilidad del mercado nacional.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 007-04-2023, por el monto de \$15,603.83 emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar por ítem completo el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 002/2023-ISBM “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE ISBM, AÑO 2023”**, por un monto máximo total de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,603.83) IVA INCLUIDO** a la sociedad **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta firmar la resolución de resultados y la Orden de Compra correspondiente.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22

literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar por ítem completo el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 002/2023-ISBM “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE ISBM, AÑO 2023”**, por un monto máximo total de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,603.83) IVA INCLUIDO** a la sociedad **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según el detalle siguiente:

ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA/TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE ISBM, AÑO 2023. POLIZA DE COBERTURA DE 8 VEHICULOS DE ISBM	PRECIO UNITARIO (MENSUAL POR UNIDAD (INCLUYE IVA) DE JUNIO A DICIEMBRE 2023)	MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYE IVA US\$
	1	MICROBUS	TOYOTA HIACE COLOR BLANCO, AÑO 2023	\$136.96	\$958.75
	1	MICROBUS	TOYOTA HIACE COLOR BLANCO, AÑO 2023	\$136.96	\$958.75
	1	MICROBUS	TOYOTA HIACE COLOR BLANCO, AÑO 2023	\$136.96	\$958.75
	1	MICROBUS	TOYOTA HIACE COLOR BLANCO, AÑO 2023	\$136.96	\$958.75
	1	MICROBUS	TOYOTA HIACE COLOR GRIS, AÑO 2023	\$136.96	\$958.75
	1	AMBULANCIA	PEUGEOT BOXER COLOR BLANCO, AÑO 2023	\$514.77	\$3,603.36
	1	AMBULANCIA	PEUGEOT BOXER COLOR BLANCO, AÑO 2023	\$514.77	\$3,603.36
	1	AMBULANCIA	PEUGEOT BOXER COLOR BLANCO, AÑO 2023	\$514.77	\$3,603.36
<b>T O T A L</b>				<b>\$2,229.11</b>	<b>\$15,603.83</b>

\* Condicionándose la adjudicación (por ser ofertante único) a que presente la declaración jurada y presentando las referencias bancarias, dichas subsanaciones deberán ser presentas con los documentos requeridos para la formalización de la orden de compra.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** firmar la resolución de resultados y la Orden de Compra correspondiente.
- III. **Encomendar a la UCP** la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Transporte**, analizar la siniestralidad de la flota vehicular y reportar los vehículos que han sufrido percance y cuánto tiempo ha durado la reparación, ya que miembros del Consejo, reportaron haber observado algunos vehículos con carrocería sin reparación.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

**PUNTO DOCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Desarrollo Tecnológico ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

\*\*\*\*\*

**INFORME DE ENCOMIENDA ACTA 221 REFERENTE A GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LA RESERVA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE LA APP TU ISBM, ASÍ COMO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LAS ALERTAS DEL SISTEMA SOBRE LAS EXISTENCIAS, PARA QUE EL MÉDICO PUEDA CONSIDERAR ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO.**

\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento al Punto 4, sub punto 4.2, romano ii, Acta Numero 221, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM de fecha 21 mayo del año 2023, en la cual se encomendó a la a Unidad de Desarrollo Tecnológico, garantizar la funcionalidad de la reserva de medicamentos a través de la App TU.ISBM, así como en coordinación con la Subdirección de Salud, las alertas del sistema sobre las existencias, para que el médico pueda considerar alternativas de tratamiento, a usted informo lo siguiente:

Cuando un usuario de los servicios del ISBM pasa consulta médica y le son recetados medicamentos, procede a realizar el reclamo de los mismos en el establecimiento que efectuó la consulta. Si no hay existencias, tiene la opción de utilizar la APP **Tu ISBM** para gestionar los medicamentos en el botiquín magisterial que sí los posee, realizando la reserva y reclamando el medicamento en las próximas 24 horas siguientes a la reserva. Si el medicamento no es reclamado dentro de ese período, se procede con la anulación de la reserva y el usuario tiene 2 oportunidades adicionales para gestionar nuevamente el proceso.

Es importante mencionar que desde el lanzamiento de la APP Tu ISBM el 26 de abril del presente año, se ha mantenido en funcionamiento continuo, lo cual ha garantizado la reserva de medicamentos para aquellos usuarios que han hecho uso del servicio.

En la imagen de pantalla consignada en el presente informe se observa que el paciente inicia sesión con su número de afiliación, DUI y numero de receta:

En la imagen de pantalla consignada en el presente informe la APP muestra todos los Botiquines Magisteriales en donde está disponible el medicamento recetado:

Después de haber seleccionado el Botiquín Magisterial más conveniente, procede a realizar

la reserva y la APP le muestra el comprobante que su reserva ha sido exitosa en la imagen de pantalla consignada en el presente informe se:

En el Sistema de Botiquines en la imagen de pantalla consignada en el presente informe se muestran las recetas a despachar, el paciente entrega su receta y el botiquinario verifica si está es reserva o no.

El usuario entrega la receta y el empleado del botiquin procede a buscarlo dentro del sistema por su ID de afiliado o por su nombre y apellido:

Cuando el botiquinario selecciona la receta reservada, el Sistema de Botiquines muestra el mensaje **“Este medicamento fue reservado a través de la App Móvil”**:

Posteriormente se le efectua la entrega del medicamento:

En relación a Coordinar con la Subdirección de Salud, las alertas del sistema sobre las existencias, para que el médico pueda considerar alternativas de tratamiento, se informa lo siguiente:

- a. El Sistema de Botiquines permite registrar las existencias de medicamentos dentro de cada establecimiento.
- b. El Sistema de Episodios Médicos, retoma las existencias de medicamentos registradas en el Sistema de Botiquines Magisteriales.
- c. Si la existencia del medicamento es cero “0”, no se presenta el registro de dicho medicamento al momento que el Médico Magisterial realiza la búsqueda de un medicamento y emite una receta, solamente se presentan los medicamentos con existencias mayores a “0”.

Por lo tanto, los médicos solamente pueden seleccionar y recetar los medicamentos que tienen existencia.

En la siguiente pantalla consignada en el punto, del Sistema de Botiquines Magisteriales, se muestran varios lotes de ACIDO ACETIL SALICILICO con existencia a cero (0):

En el Sistema de Episodios, el Médico Magisterial puede ver la lista de medicamentos disponibles en el botiquín de su establecimiento y solamente puede verificar y/o seleccionar medicamentos con existencias:

Por lo tanto, el sistema posee los mecanismos necesarios para garantizar que el médico pueda verificar las existencias y considerar todas las alternativas de tratamiento.

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda acta 221 referente a garantizar la funcionalidad de la reserva de medicamentos a través de la App TU ISBM, así como en coordinación con la Subdirección de Salud, las alertas del sistema sobre las existencias, para que el médico pueda considerar alternativas de tratamiento, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de encomienda acta 221 referente a garantizar la funcionalidad de la reserva de medicamentos a través de la App TU ISBM, así como en coordinación con la Subdirección de Salud, las alertas del sistema sobre las existencias, para que el médico pueda considerar alternativas de tratamiento, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

**PUNTO TRECE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Auditoría Interna ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**INDAGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DE SANTA ANA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Licenciada ##### presentó nota a Dra. ##### Jefa Medica del Policlínico de Santa Ana, la renuncia a interinato en el área de enfermería del Centro de Hemodiálisis de Santa Ana, que textualmente dice:

- “1. He sufrido de señalamientos como la responsable del brote de infecciones asociadas a catéter que esta sucediendo al momento en sala de hemodiálisis.
2. Inadecuado ambiente laboral a partir de incorporación de Jefa de Enfermeras.

Además, hago de su saber las siguientes irregularidades observadas durante mi permanencia:

1. Venta de medicamentos al interior de la sala de hemodiálisis

2. Hechos que podrían estar asociados al brote: preparación de máquinas 1 día antes, uso de teléfonos móviles por parte del personal de enfermería durante la atención de pacientes, períodos prolongados en el cambio de soluciones de asepsia, falta de uso de equipo de bioseguridad durante la atención a los pacientes por parte de personal de servicio, falta de conciencia del personal de enfermería para evitar infecciones cruzadas en pacientes.

3. La forma inadecuada de dirigirse por parte de la Jefa de Enfermería hacia el equipo de trabajo.

4. Manipulación de los pacientes y algunas situaciones que suceden en la sala de hemodiálisis a conveniencia del personal de enfermería de planta, lo cual obstaculiza el ingreso de nuevos recursos.

### **OBSERVACIONES**

De la visita al Centro de Terapia Dialítica, así como de la revisión de documentos y otros procedimientos de auditoría realizados, se determinó las observaciones siguientes:

1- No se cuenta con el permiso de apertura y funcionamiento del Centro de Terapia Dialítica, a la fecha de la visita.

2- Control de insumos para procesos de diálisis llevado en hojas de Excel es incompleto.

3- No se cuenta con sistema de control de los servicios de hemodiálisis ni de consultas brindadas por Médica Nefrólogo ni internista, en dicho centro, contando únicamente con expediente físico; así mismo la médica Nefróloga no tenía asignado equipo informático.

4- El Centro dialítico no cuenta con parte del equipo para atender pacientes que presenten paro cardio-respiratorio, tales como: ampollas de adrenalina, tabla de paro, camilla de transporte.

5- Personal de limpieza de centro dialítico no cumple en parte con las medidas de bioseguridad, y la limpieza se hace cuando los usuarios están en proceso de hemodiálisis.

6- Frascos que contenían soluciones como alcohol etílico o la solución de clorhexidina tenían fechas en la cinta testigo de más de 1 semana, lo que podría contribuir a un proceso de asepsia y antisepsia inadecuado, poniendo en riesgo la salud de los usuarios.

7- Se constató durante la visita que se realizó que no se encontraba la nefróloga por incapacidad de salud, ni la médica Internista quien gozaba de sus vacaciones anuales. Estaba cubriendo una médica general del Policlínico de Santa Ana.

8- No hubo planificación en 2022 por parte de la Subdirección de Salud, para la adquisición de insumos para los procesos de diálisis, ya que estos fueron adquiridos por medio de la Caja Chica.

9- Encargada de Caja Chica del Policlínico de Santa Ana, licenciada #####, incumplió con lo establecido en el Instructivo "PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM", ya que no realizó las compras como se establece en dicho instructivo, además se observa que fraccionaron las compras debido a que según las facturas de la proveedora Dina del Carmen Saravia de Arqueta se adquirió bienes que sumados los valores de las facturas de la misma fecha son superiores a un salario mínimo vigente para aquellos casos de gastos de menor cuantía, situación que claramente lo prohíbe el instructivo mencionado en XV. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES, 1. PROHIBICIONES, d) Fraccionar el pago por una misma compra bajo dos o más comprobante de caja chica (vales, facturas, recibos de egresos, así como el pago de facturas que excedan del límite establecido); así mismo el encargado del Fondo Circulante de la Zona Occidental Ingeniero ##### también incumplió lo establecido al permitir compras del mismo día con el fin de fraccionar los valores divididos en varias facturas con la misma fecha, así como la ex Jefa de Policlínico y Consultorio Dra. ##### quien autorizaba dichas compras.

10- Personal del Centro de Terapia Dialítica firman en señal de recibido en las recetas prescritas a usuarios de dicho Centro.

11- Se rompió estructura que cubre columna cerca de los baños de usuarios, para extraer animal muerto, pero a la fecha de la visita no estaba reparada

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirectora de Salud para que por medio de las dependencias que correspondan:

- 1- Se divulgue la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE CENTROS DE TERAPIA DIALITICA Y PREDIÁLISIS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, ya que el personal de dicho Centro manifestó que no tenían conocimiento de ella.
- 2- Se realice las gestiones necesarias para concluir con el proceso para el permiso de apertura y funcionamiento del Centro Dialítico en el Consejo Superior de Salud Pública
- 3- Elabore y se autorice el plan de trabajo del Centro de Terapia Dialítica para el año 2023, así como el plan anual de limpieza de los equipos de diálisis, bienes muebles e instalaciones, debiendo capacitar al personal que realizara la limpieza, dicha limpieza no debe ser practicada cuando los usuarios estén en el proceso de diálisis.
- 4- Gestionar la adquisición de los bienes muebles e insumos, para dotarle al Centro de Terapia Dialítica y tengan mejor capacidad para atender pacientes que presenten algún tipo de emergencia incluso para aquellos que requieran ser trasladados en el momento, hacia otro nivel hospitalario. Debiendo planificar las adquisiciones de insumos y no se adquieran por medio de Caja Chica.
- 5- Valorar la posibilidad de incorporar al sistema de consumibles los insumos que se administran en el Centro de Terapia Dialítica, lo que permitirá llevar mejor control, y adquirir las cantidades necesarias para el año.

- 6- Implementar sistema para el registro de los servicios prestados en el Centro de Terapia Dialítica, así mismo se debe dotar de equipo informático al Nefrólogo del establecimiento.
- 7- Girar instrucciones al personal del Centro de Terapia Dialítica de Santa Ana, para que cumplan con las medidas de bioseguridad, desde el personal médico hasta el personal de limpieza, implementando control que garantice el cumplimiento de la instrucción;
- 8- Girar instrucciones al personal del Centro de Terapia Dialítica de Santa Ana, para que las recetas de los medicamentos prescritos a los usuarios sean firmadas en señal de recibido por el usuario y en caso este no pudiere por un familiar.
- 9- Definir en forma clara como se compone la cadena de mando del personal del Centro de Terapia Dialítica, desde el Nefrólogo pasando por el internista y el regente del policlínico de Santa Ana hasta llegar al supervisor. Estableciendo el personal que cada uno tiene a su cargo, las formas y los tiempos de evaluación, así como las responsabilidades que según la Norma técnica Administrativa de Servicios de Centros de Terapia Dialítica establece.
- 10- Planificar de manera adecuada los períodos de vacaciones anuales del personal, para que no se tomen por varios empleados en el mismo periodo, ya que por el inicio de las operaciones del Centro de Terapia Dialítica pueden coincidir los períodos, ya que en la visita se constató que estaban 3 empleados de vacaciones dentro de los cuales figuraba la internista, y coincidió que la Nefróloga estaba incapacitada en dicho período. Además, se verifique la atención o no en periodos vacacionales como semana santa, fiestas agostinas y navidad, porque usuarios manifestaron que en dichos periodos son enviados al Hospital Nacional San Juan de Dios.
11. Se realice los avisos correspondientes por las facturas que la proveedora Dina del Carmen Saravia de Argueta DISTRIBUIDORA MAHANAIM; ha reportado como pendientes de pago; ya que se ha verificado que el ISBM ha realizado los pagos correspondientes por medio de las liquidaciones de Fondo Circulante de la Zona Occidental a cargo Ing. #####, emitiéndose los cheques a nombre de la encargada de la Caja Chica Licenciada #####, quien debió haber pagado las facturas por las compras de insumos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de indagación de irregularidades en el Centro de Terapia Dialítica de Santa Ana, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de indagación de irregularidades en el Centro de Terapia Dialítica de Santa Ana, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
  - a) Atender de forma urgente las recomendaciones establecidas por la Unidad de Auditoría Interna, considerando que el proyecto es de los objetivos estratégicos de la institución,
  - b) Verificar las actuaciones de las jefaturas y supervisiones efectuadas.
  - c) Implementar plan de rotación de personal designado actividades de supervisión y monitoreo y control a las actividades.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos:**
  - a) Generar actividades para reforzar el compromiso de las jefaturas y la responsabilidad de los mismos en relación corregir y actuar sobre las acciones del personal a su cargo, así como un seguimiento y evaluación especial al cumplimiento de los deberes de las jefaturas.
  - b) Implementar un plan de intervención para generar nuevas actitudes en el personal, así como verificar que las asignaciones de períodos vacacionales no interrumpan las labores de los establecimientos institucionales, así como el seguimiento a los arqueos de las Cajas Chicas y Fondos Circulantes.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, con el apoyo de procuración externa remitir el informe ante las autoridades correspondientes al personal que pudiere haber incumplido funciones o realizado otros posibles ilícitos según el Informe de Auditoría Interna.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, verificar el lugar donde se realiza la entrevista de ingreso a la atención de los pacientes en el Policlínico de Santa Ana, ya que no hay privacidad en esa área, porque el médico que está en la recepción derivando, está en medio de los pacientes y todos los que están esperando escuchan los diagnósticos, por lo que se requieren se tomen medidas para garantizar el cumplimiento de normativa durante la consulta (se podría designar un área que cumpla con las condiciones de privacidad para el área de triage o entrevista, pudiendo considerarse el área de IRAS, que serán reasignada con la finalización de la Pandemia).
- VI. **Encomendar a todas las dependencias a las cuales se han asignado** presenten un informe en el cual detalla el seguimiento efectuado en relación a las encomiendas, documentado toda acción tomada al respecto (acciones de personal por falta de seguimiento a todos los niveles involucrados según sus responsabilidades, reparaciones de áreas, entre otras).
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

**PUNTO CATORCE: PRESENTADO POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN RESPUESTA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Oficina de Información Respuesta ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

\*\*\*\*\*  
**INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN ACCIÓN CIUDADANA TRANSPARENCIA ACTIVA 2023 QUE DA A CONOCER EL MUESTREO DE LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA A LA FECHA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS.**  
\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Transparencia Activa: es la obligación proactiva que tienen los entes estatales de informar a la ciudadanía de forma permanente, actualizada, suficiente, relevante, sobre la gestión pública, sin necesidad de requerimiento previo; competencia que se desarrolla a través de la actualización de los Portales de Transparencia de las Instituciones obligadas. Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece la obligación de las instituciones de publicar información importante, y ponerla a disposición del público a través de los portales de transparencia.

La Oficina de Información y respuesta del ISBM da cumplimiento a los Lineamientos para la Publicación de la Información Oficiosa, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial Número 234, Tomo 437, de fecha 12 de diciembre del 2022, en su artículo 11 establece que los entes obligados deben de actualizar (mínimo) trimestralmente la información oficiosa; realizando actualizaciones en el Portal de Transparencia en los primeros 20 días hábiles de enero, abril, julio y octubre.

Desde el 2015 hasta el 2019, el Instituto de Acceso a la Información Pública, elaboró y publicó el resultado de ocho evaluaciones de desempeño de transparencia activa de las instituciones obligadas. En el año 2020 se realizó la evaluación y se declararon en reserva los resultados; y desde esa última evaluación se desconoce si el IAIP continúa haciendo dicha labor y los resultados de esta.

Acción Ciudadana ha retomado algunos criterios de dicha evaluación para dar a conocer al público un muestreo de los niveles de cumplimiento de transparencia activa a la fecha, producto de la EVALUACIÓN ACCIÓN CIUDADANA TRANSPARENCIA ACTIVA 2023 de las instituciones obligadas, estudio que analiza los niveles de cumplimiento de esta obligación en diversas instituciones.

El resultado de dicha evaluación es el siguiente:

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PRESENTANDO DESDE MAYOR A MENOR CALIFICACIÓN

1. En la categoría de las la Instituciones Autónomas **EL ISBM SE ENCUENTRA POSICIONADO EN SEGUNDO LUGAR COMO DE LAS MEJORES EVALUADAS CON UN 77%** por debajo de **INPEP y CNR con un 87%**.
2. **Ninguna de las instituciones alcanzó el 100%** de la calificación, la mayor nota es de **TEG con el 97%** y la menor de la Municipalidad de San Francisco Gotera con 0%.
3. De los **órganos fundamentales**, el Órgano Judicial alcanzó el puesto número 13 con el 62% de calificación, la Asamblea Legislativa en el puesto 31 con el 43% de calificación, y finalmente Presidencia de la República con 29% de calificación.
4. La **mayoría de instituciones se ubica entre el 60% y 30%** de cumplimiento, siendo el promedio porcentual de cumplimiento de 45% de todas las instituciones seleccionadas.
5. La Municipalidad mejor calificada es la Alcaldía de **Usulután con un 80%**.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PRESENTANDO POR GÉNERO DEL TITULAR

1. De las **52 instituciones seleccionadas, solo 10 tienen titulares mujeres es, decir 19.23%**, y en las otras 42 instituciones los titulares son hombres lo que representa un 80.76% de la muestra.
2. La mayoría de instituciones lideradas por mujeres se encuentran entre la posición intermedias.
3. El **promedio porcentual de cumplimiento** de instituciones lideradas por **mujeres es del 54%** a diferencia de instituciones lideradas por **hombres con un 44%**.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe sobre la Evaluación Acción Ciudadana Transparencia Activa 2023 que da a conocer el muestreo de los niveles de cumplimiento de transparencia activa a la fecha de las instituciones obligadas; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre la Evaluación Acción Ciudadana Transparencia Activa 2023 que da a conocer el muestreo de los niveles de cumplimiento de transparencia activa a la fecha de las instituciones obligadas, presentada por la Oficina de Información y Respuesta
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, dar a conocer los resultados alcanzados por ISBM.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

**PUNTO QUINCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME SOBRE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO DE JUNIO 2022 A MAYO 2023.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 24 de mayo del 2023, la Unidad de Planificación Institucional recibió la encomienda del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) de elaborar la Memoria de Labores comprendida en el periodo de junio 2022 a mayo 2023.

En seguimiento a lo anterior, se solicitó información a las deferentes unidades y se realizaron dos jornadas de trabajo donde se verificó el contenido del documento antes mencionado, el cual fue emitido en fecha 30/5/2023 al MINEDUCYT, según archivo que se anexa al punto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe relativo a la "Presentación de la Memoria de Labores del ISBM periodo de junio 2022 a mayo 2023", presentado por la Unidad de Planificación Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** relativo a la "Presentación de la Memoria de Labores del ISBM periodo de junio 2022 a mayo 2023", presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

**PUNTO DIECISEIS: INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 23 al 30 de mayo de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 23 al 30 de mayo de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 23 al 30 de mayo de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 23 de mayo	El Policlínico Magisterial de Sonsonate, inicio el Club de Autocuidado, con la participación de la Dra. Reina Isabel Sales y Licda. Daniela Morán, Psicóloga; y la colaboración de una maestra de Educación Física, cotizante del Sistema de Salud de ISBM. Participación en Plenaria en la Asamblea Legislativa, donde se autorizó el uso de reserva de infraestructura para la compra de terreno para Hospital Magisterial del Instituto.
Miércoles 24 de mayo	Se participó en el Webinar: Valoración Nutricional el cual fue Impartido por el Instituto Nacional de Salud. 20 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Jueves 25 de mayo	Se participó en los Webinar: Diagnóstico Clínico y Manejo del Chikunguña impartido por la OPS. Webinar Impulsores claves para el control de hipertensión arterial impartido por el Instituto Nacional de Salud. 20 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Inauguración de Clínica Odontológica, Laboratorio Clínico y Sala de Lactancia Materna en el Policlínico Magisterial de Ahuachapán. Se continuo en esta semana con las entregas de canastillas maternas, en el Policlínico de San Miguel, Policlínico de la Unión y Policlínico de San Jacinto. En total se ha entregado 315 canastillas.
Viernes 26 de mayo	Se realizaron acciones en el festival de salud, en distintos centros educativos: Centro Escolar Profesora Eugenia Cristina Bonilla, en Suchitoto; Centro Escolar Flores Moreno en La Unión y Centro Escolar Cantón La Labor en San Sebastián, San Vicente.
Lunes 29 de mayo	Se participó en evento "Iniciativa del Desempeño de Atención Primaria en Salud" impartido por MINSAL, un delegado de ISBM. Salón de usos múltiples de CAPRES. Audiencia a representantes de FUEDEM para ofrecimiento de beneficios para docentes.
INFORMANDO ADEMÁS:	Que esta semana se ha programado las siguientes actividades: Conformación de seguimiento para el Proyecto de Hospital Magisterial y convocatoria a Comisión por parte de la Subdirección Administrativa. El 1 de junio 2023, Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa. El 31 de junio 2023, Mensaje de La Nación, Cuarto Año de Gestión del Presidente de la República. Se recibió invitación del Tribunal de Ética Gubernamental, del Webinar dirigido a la Máxima Autoridad incluyendo a los miembros del Consejo Directivo para compartir una sesión sobre: "Decisiones éticas en un mundo complejo" el día martes 6 de junio de 10:00 a 11:30 am.

	<p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <p>Vía Lacap: 11 códigos.</p>
--	--

- II. **Recepción de agradecimiento por parte de MINEDUCTY**, por la participación de ISBM, en actividad del fin de semana con el sector magisterial en el Municipio de Soyapango, donde hubo un encuentro de más de 2,000 maestros y maestras, expresados a través del Dr. Edgard Abrego en la presente sesión.
- III. **Realizar jornada de trabajo** para el día jueves 8 de junio para estudiar posibles escenarios del Presupuesto Institucional.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites pertinentes.

A las 13 horas con 35 minutos se retiró el Lic. David Rodríguez, dando seguimiento a la sesión de forma virtual.

**PUNTO DIECISIETE: CORRESPONDENCIA**

.....

17.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 15 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR LA DRA. #####, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, MEDIANTE LA CUAL INFORMA DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE 6 MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN ANESTESIOLOGÍA E INHALOTERAPIA A #####, LO ANTERIOR CON EL OBJETO PARA TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA SANCIÓN.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 15 de mayo del corriente año, suscrita por la Dra. #####, en su calidad de Secretaria de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica del Consejo Superior de Salud Pública, mediante la cual informa de la sanción de suspensión de 6 meses en el ejercicio profesional del licenciado en Anestesiología en Inhaloterapia a #####, lo anterior con el objeto para tomar las medidas correspondientes en el cumplimiento de dicha sanción; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos remitir a la **Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Compras Públicas.**

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes.

17.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR LA #####, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE CUENTAS CLAVES EL SALVADOR, JOHNSON Y JOHNSON, MEDIANTE LA CUAL REMITE INVITACIÓN PARA UNA PERSONA DE LA INSTITUCIÓN AL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA TOMADORES DE DECISIONES EN CENTROAMÉRICA: ACCESO A LA INNOVACIÓN A NUESTROS SISTEMAS DE SALUD, EL CUAL CONSISTE EN 4 MÓDULOS VIRTUALES Y UN ENCUENTRO PRESENCIAL DE DOS DÍAS EN PANAMÁ.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 23 de mayo del corriente año, suscrita por la #####, en su calidad de Gerente de Cuentas Claves El Salvador, Johnson y Johnson, mediante la cual remite invitación para una persona de la institución al Programa de Entrenamiento para Tomadores de Decisiones en Centroamérica: Acceso a la Innovación a nuestros sistemas de salud, el cual consiste en 4 módulos virtuales y un encuentro presencial de dos días en Panamá; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos remitir a la **Subdirección de Salud y Gerencia de Recursos Humanos**.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes.

**PUNTO DIECIOCHO: RESOLUCION DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####	Solicita autorización de Resonancia Magnética Nuclear en hospital CADER, Santa Ana. Manifiesta que lleva mucho tiempo esperando.	Lic. Francisco Zelada
2	Sra. #####	Refiere que personal de ISBM no le ha facilitado las condiciones para poderse acoger al D.L. 247 por padecer de Friomialgia y Polineuropatía. Por lo que solicita que personal indicado de ISBM le apoye.	Lic. Francisco Zelada
3	Sr. #####	Solicita se le gestione el medicamento prescrito por su médico, Ciprofibrato Cápsula o Tableta de 100 Mg. Manifiesta que le han manifestado que sólo está disponible en el departamento de San Miguel.	Lic. Francisco Zelada
4	Sr. #####	Solicita gestión de Cita con Oftalmólogo.	Lic. Francisco Zelada
		Ha recibido varias quejas acerca de los laboratorios que no están dando recipientes para la muestra de orina, y cuando los usuarios llegan piden al usuario que él rotule y no le suministran tirro, marcador,	Lic. Francisco Zelada
5	Sra. #####	Cita urgente con Gastroenterólogo. Hay una cita que la ha pasado tres veces y no se resuelve, para gastroenterología, donde la mandaron a internista	Lic. Francisco Cruz
	Sr. #####	Tiene 2 horas de estar esperando el procedimiento para que le reembolsen la falta de medicamentos, no hay orientación sobre el tema por parte de Lic. Herrera por una factura de un poco más de 8 dólares.	Lic. Francisco Cruz
6	Sra. #####	Solicita que se le agilice la operación de vesícula con la Doctora #####	Lic. David Rodríguez
7	Sr. #####	Le urge ser evaluado por Oftalmólogo debido a que está perdiendo la vista. Le realizaron unos exámenes pero nadie la ha dicho que tiene.	Lic. David Rodríguez
8	Sra. #####	No ha podido encontrar cita con Oftalmólogo desde el mes de febrero, le urge porque está muy mal de la vista y le informan que hasta el otro año.	Lic. David Rodríguez

**II. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.**

**PUNTO DIECINUEVE: PUNTOS INCORPORADOS:**

A petición del licenciado Ernesto Esperanza León.

**19.1 COMPRA DE VENTILADORES PARA POLICLÍNICO DE SAN SALVADOR PARA ATENDER LAS SIGUIENTES ÁREAS: SALA DE ESPERA, GRIPARIO Y ÁREA DE MESA DE PERSONAL EN LA SEGUNDA PLANTA.**

Concluido y conocido el informe de la solicitud para la compra de ventiladores para Policlínico Magisterial de San Salvador para atender las siguientes áreas: Sala de Espera, Gripario y Área de Mesa de Personal en la segunda planta; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de la solicitud** para la compra de ventiladores para Policlínico Magisterial de San Salvador para atender las siguientes áreas: Sala de Espera, Gripario y Área de Mesa de Personal en la segunda planta; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, recordar a las jefaturas su obligación de resolver las pequeñas dificultades de los establecimientos, por ejemplo, en el referido establecimiento no hay mesa para anotaciones de los pacientes (libro de registro).
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

## **19.2 AVANCE DE PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCIÓN DE DOBLE COTIZACIÓN DE USUARIOS PENSIONADOS.**

.....

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto al procedimiento sobre casos de doble cotizaciones enviadas al ISBM.

### **Acciones realizadas.**

Debido a la encomienda derivada del acta 221, se sostuvo una reunión previa con jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y técnicos programadores, para exponer las necesidades que debía cubrir el sistema para identificar los ingresos por doble cotización.

A lo que el jefe del área manifiesta que es un análisis bastante exhaustivo para realizar esas modificaciones en sistema, que involucra una cantidad considerable de variables que el sistema debe de tomar en cuenta para dar como resultado final un reporte.

Debido a lo anterior, se ha planificado lo siguiente:

1. Elaboración de "Guía Provisional" propuesta, la cual se analizará en primera instancia con Auditoría Interna, Unidad de Afiliación y nos haremos acompañar de otras áreas que puedan verse involucradas.
2. Someter a discusión la "Guía Provisional" en Comisión Administrativa Financiera del mes de junio. Una vez se apruebe la Guía Provisional:
3. Llevar a cabo reuniones virtuales con los 15 Pagadores Auxiliares del MINEDUCYT, para hacer de su conocimiento el proceso para la devolución de cotizaciones.

En esta reunión se estará haciendo hincapié en algunos errores comunes que se cometen a la hora de ingresar las planillas, para evitar que por errores de ingresos en sistemas se puedan mostrar algunas cotizaciones como duplicadas sin serlo.

### **Acciones futuras para mejorar proceso.**

Paralelamente a la modificación de sistema SICAF, se buscará la viabilidad legal y técnica de realizar una política de reintegro, misma que deberá de respetar los procesos del

MINEDUCYT a fin de no afectar los procesos de liquidación de los requerimientos realizados por cada uno de los pagadores.

Concluida la presentación del punto indicado; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Avance de Procedimiento para devolución de doble cotización de usuarios pensionados; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido** el informe de Avance de Procedimiento para devolución de doble cotización de usuarios pensionados; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

**Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.**

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Represa informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes seis de junio de dos mil veintitrés, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Represa  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente designado por  
el Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por el  
**Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**